

# Sesión 30ª, en miércoles 8 de septiembre de 1954

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

## I N D I C E

*Versión taquigráfica*

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA</b> .....	2048
<b>II. APERTURA DE LA SESION</b> .....	2048
<b>III. TRAMITACION DE ACTAS</b> .....	2048
<b>IV. LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	2048
<b>V. HOMENAJE:</b>	
A la memoria del profesor don Fidel Iturra. (Discursos de los señores González (don Eugenio) y González Madariaga) .....	2050
<b>VI. ORDEN DEL DIA:</b>	
Proyecto que autoriza al Presidente de la República para que disponga una emisión postal conmemorativa de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana. (Se aprueba) .....	2051

Proyecto que otorga a las Universidades de Concepción y Católica derecho a conceder título de médico cirujano. (Queda pendiente el debate) .....	2058
Tramitación de proyectos con urgencia a Comisión. (Se acuerda) ..	2065
Sesión secreta .....	2066
Tabla de Fácil Despacho para la próxima sesión .....	2066
Proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Constitución. (Indicación) .....	2067

**VII INCIDENTES:**

Pretensiones de soberanía del Perú sobre Arica. (Observaciones del Torres) .....	2067
Publicación de un discurso. (Se acuerda) .....	2070, 2075
Proyecto sobre construcción del nuevo puente sobre el río Ñuble. Indicación. (Se aprueba) .....	2070
Proyecto que beneficia a don Julio Bolados Cortés. Indicación. (Se aprueba) .....	2070
Defensa de las riquezas marítimas. Oficios. (Observaciones de los señores Martínez, Correa y González Modariaga) .....	2070, 2079
Huelga del personal de empleados y obreros del diario "La Unión", de Valparaíso. (Observaciones de los señores Cerda, Martínez y Coloma) .....	2075, 2079
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Algarrobo para contratar un empréstito. Indicación. (Se aprueba) .....	2082

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 28ª, en 1º de septiembre de 1954 .....	2083
---	------

**DOCUMENTOS:**

1.—Mensaje del Ejecutivo con el que éste formula observaciones al proyecto que modifica el D. F. L. N° 200, que creó la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión .....	2088
2.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Talagante .....	2089
3.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Talagante .....	2089
4.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que aumenta la planta del Servicio del Registro Civil e Identificación .....	2090
5.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que aumenta la planta del Servicio del Registro Civil e Identificación .....	2092
6.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que destina fondos para construcción de un edificio del Cuerpo de Bomberos de San Carlos .....	2092
7.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que destina fondos para construcción de un edificio del Cuerpo de Bomberos de San Carlos .....	2093

8.—Nuevo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza al Presidente de la República para que disponga una emisión postal conmemorativa de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana .....	2094
9.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre enmiendas al artículo 1º de la ley 11.234, que modifica la ley general de Bancos .....	2097
10.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera de derechos de internación a material destinado a la Empresa Eléctrica de Taltal .....	2099
11.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que condona intereses penales a deudores morosos de la ex Corporación de Reconstrucción .....	2099
12.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que reemplaza una glosa en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda .....	2100
13.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera de derechos de internación a elementos destinados a la provincia de Chiloé .....	2100
14.—Moción del señor Cerda sobre reconocimiento de servicios a don Aníbal Silva Silva .....	2101
15.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la inversión de 230 millones de pesos en la construcción de un nuevo puente sobre el río Ñuble .....	2101
16.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Algarrobo para contratar un empréstito .....	2102

## VERSION TAQUIGRAFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—García, José
—Aguirre Doolan, Hbto.	—González M., Exequiel
—Alessandri, Eduardo	—González, Eugenio
—Alessandri, Fernando	—Izquierdo, Guillermo
—Alvarez, Humberto	—Larrain, Jaime
—Amunátegui, Gregorio	—Lavandero, Jorge
—Bellolio, Blas	—Martínez, Carlos A.
—Bossay, Luis	—Martones, Humberto
—Cerde, Alfredo	—Pedregal, Alberto del
—Coloma, Juan Antonio	—Pereira, Julio
—Correa, Ulises	—Prieto, Joaquín
—Cruz-Coke, Eduardo	—Quinteros, Luis
—Curti, Enrique	—Rettig, Raúl
—Faivovich, Angel	—Rivera, Gustavo
—Figueroa, Hernán	—Rodríguez, Aniceto
—Frei, Eduardo	—Torres, Isaura

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica y, de Prosecretario, el señor Hernán Borcher Ramérez.

## PRIMERA HORA

## II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 28ª, en 1º de septiembre, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 29ª, en 7 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

## IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Mensaje.

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que formula observaciones al proyecto de ley que modifica el D. F. L. N° 200, que creó la Corporación Nacional de Previsión. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Se manda agregar a sus antecedentes.

## Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que beneficia a don Alfonso Figueroa Unzueta.

—Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo, solicita el asentimiento del Honorable Senado para desarchivar el proyecto de ley que concede abono de tiempo a don Raúl Recassena Daviú.

—Queda para tabla.

Con el tercero, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que reconoce cierto tiempo servido a don David Stitchkin Brenover.

Con el cuarto, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que concede beneficios a don José García Muñoz.

—Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Informes

Dos de la Comisión de Gobierno y dos de la de Hacienda, recaídos en los proyectos de la Cámara de Diputados sobre las siguientes materias:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Talagante para contratar un empréstito. (Véanse en los Anexos, documentos 2 y 3).

2.—El que aumenta la planta del Registro Civil e Identificación. (Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5).

Uno de la Comisión de Obras Públicas y uno de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Corporación de la Vivienda para destinar fondos al Cuerpo de Bomberos de San Carlos. (Véanse en los Anexos, documentos 6 y 7).

Seis de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para que disponga de una emisión postal conmemorativa de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana. (Véase en los Anexos, documento 8).

2.—Moción del Honorable Senador Aguirre sobre modificación a la Ley General de Bancos. (Véase en los Anexos, documento 9).

3.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación y otros al material destinado a la empresa eléctrica de Taltal. (Véase en los Anexos, documento 10).

4.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que condona los intereses penales de deudores morosos con la ex Corporación de Reconstrucción (Véase en los Anexos, documento 11).

5.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que reemplaza la glosa 06|01|04|-3, Aisén, del Presupuesto del Ministerio de Hacienda. (Véase en los Anexos, documento 12).

6.—Proyecto de la Honorable Cámara

de Diputados que libera de derechos de internación a las embarcaciones de no más de dos mil toneladas de registro, cuyo puerto de matrícula esté situado en la provincia de Chiloé. (Véase en los Anexos, documento 13).

Cincuenta y tres de la Comisión de Asuntos de Gracia:

Con los tres primeros, informa las observaciones del Ejecutivo a los proyectos que benefician a las siguientes personas:

1.—Miranda, Juan Domingo.

2.—Hidalgo Salinas, Ramón.

3.—Ochoa Pizarro, Javier.

Con los treinta y dos siguientes, los proyectos de la Honorable Cámara de Diputados acerca de las personas que se indican:

4.—Soto v. de Godoy, Berta e hijos.

5.—Calvo Barros, Fernando.

6.—Garrido v. de Muñoz, Flora.

7.—Rojas, José Emilio.

8.—Steinfort M., Andrés.

9.—Espinoza Guajardo, Tito Humberto.

10.—Sotomayor Lemoine, Martín.

11.—Pérez Lavín, Galo.

12.—González González, Federico.

13.—Barros Ibar, Rubén.

14.—Valdivia, Alfredo.

15.—Guerra Debía, Justino.

16.—Anguita Badilla, Antolín.

17.—González Muñoz, Francisco de Paula.

18.—Rojas Rojas, Clara.

19.—Saavedra Diocardes, Alfredo.

20.—Gutiérrez Céspedes, Romilio.

21.—Rojas Mercado, Elena.

22.—López Muñoz, Armando.

23.—Barrientos Monzón, Concepción.

24.—Baeza Guzmán, Luis Enrique.

25.—Morales Salas, Carlos.

26.—Gajardo Reyes, Ismael.

27.—González Rufatt, Alberto.

28.—Meneses Araya, Luis.

29.—Román Valenzuela, Carlos.

30.—López Puyol, Pedro M.

31.—Valdivia Concha, Flor María.

32.—Barrientos Neida, Corina.

33.—Salinas Fajardo, Matilde.

34.—Escobar Collao, Filomena.

35.—Lobos Saavedra, Juan.

Con los siete siguientes, las Mociones de diversos señores Senadores que conceden beneficios a las personas que a continuación se señalan:

36.—Castro v. de Peters, Rosa e hijos.

37.—Valdivia Urbina, Vicente.

38.—Rojas Flores, Estela.

39.—Page Rivera, Omar.

40.—Véjar Gutiérrez, Lupercio.

41.—Olavarría Alarcón, Simón.

42.—Figueroa Ponce, Clodomiro.

Con los once últimos, las solicitudes presentadas por las personas que a continuación se citan:

43.—Mansilla Hernández, Néstor.

44.—Muñoz v. de Cárdenas, María.

45.—Barrios Arellano, María Luisa y Clara.

46.—Vergara Rodríguez, Julio.

47.—Rufín v. de Mozó, María Antonio.

48.—Rosales v. de Solís, Berta.

49.—Cautivo Lazo, Rafael.

50.—Mardones Mujica, Carmen Rosa.

51.—Rojas Flores, Estela.

52.—Poblete Cabezas, Lázaro.

53.—Larach Nazrala, Selim.

—*Quedan para tabla.*

#### Moción

Una del Honorable Senador señor Cerda, con la que inicia un proyecto de ley sobre abono de servicios a don Luis Aníbal Silva Silva. (Véase en los Anexos, documento 14).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

#### Solicitudes

Una de don Mario Barrera Palma, sobre beneficios del artículo 4º de la ley 11.575.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una de don Eugenio Mujica Gamboa, en que solicita copia autorizada de los documentos que indica.

—*Se accede a lo solicitado.*

#### Presentación

Una del Sindicato Industrial de la Mina Disputada de Las Condes, en que pide el pronto despacho del proyecto sobre salario vital obrero.

—*Se manda archivar.*

### V. HOMENAJE.

#### HOMENAJE POSTUMO A DON FIDEL ITURRA CARRILLO

El señor GONZALEZ (don Eugenio). —Todo el profesorado de Chile lamenta el fallecimiento prematuro de Fidel Iturra Carrillo, prestigioso servidor de nuestra educación pública, a la que vivió consagrado por entero, tanto en el desempeño de sus funciones docentes como en su actividad gremial encaminada, con singular constancia, a la dignificación del magisterio nacional.

Desde la época, ya lejana, de mi convivencia con él en las aulas del Instituto Pedagógico, pude apreciar en Fidel Iturra una personalidad fuerte, privilegiadamente dotada para la faena educativa que exige de quienes la emprenden, con plena comprensión de su responsabilidad social, un acatamiento permanente a normas generosas de superación humana.

Poseedor de una vocación de maestro de entrañable autenticidad, de una perseverancia entusiasta en su trabajo de capacitación técnica, de una inteligencia amplia y alerta, constantemente enriquecida por sus desvelos de estudioso, destacó sin esfuerzo entre sus compañeros de la Universidad, y más tarde en el servicio de la docencia y en las organizaciones de su gremio.

Desempeñó con brillo elevados cargos

públicos y obtuvo merecidos honores; sin embargo, por encima de su valiosa labor, hecha con talento y con carácter, en las situaciones de preeminencia que ocupó, siempre estuvo en el cumplimiento de su tarea de profesor, silenciosa y cotidiana, la sencilla pero insuperable dignidad de su vida.

Porque dedicó lo mejor de sí mismo al perfeccionamiento de las generaciones jóvenes, porque se esforzó eficazmente por mejorar la educación y dignificar al magisterio, porque fué, en el noble alcance del concepto, un servidor público, me honro en rendir un homenaje de reconocimiento al valor de su personalidad y a la significación de su obra, desde esta alta tribuna nacional.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, no podemos estar ausentes en el homenaje que se rinde esta tarde al profesor, dirigente gremial y pedagogo Fide! Iturra Carrillo. Su labor en el magisterio y su preparación lo llevaron a ocupar el cargo más elevado de la Dirección General de Educación Secundaria. Poseía un alto espíritu de sacrificio y condiciones extraordinarias de carácter. Sabía que él estaba gravemente enfermo y debía retirarse a una vida tranquila; sin embargo, pudo más su amor a la enseñanza, y así fué como, exponiendo la salud, dedicó todos sus desvelos al servicio de ese noble arte.

Por otra parte, la vida misma de este maestro constituye una lección, pues podría afirmarse, en su caso, que cayó en la brega. En efecto, encontrándose en el pleno ejercicio de sus actividades gremiales, fué afectado en su salud, y el ataque de que fué, en esos instantes, víctima, lo condujo al fatal desenlace que ahora sus deudos, sus compañeros de trabajo y sus amigos lamentan.

En nombre del Partido Radical, debo expresar que nos hacemos eco de este dolor y queremos dejar testimonio de nuestra sentida condolencia por tan trágico deceso.

## VI. ORDEN DEL DIA

### XIV CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar el nuevo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que destina fondos para la celebración de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana. Suscriben el informe los Honorables señores Amunátegui, Faivovich, Lavandero y Prieto.

—*El señor Secretario da lectura a este nuevo informe, que figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 8, página N° 2.094.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Diré muy pocas palabras, pues la lectura del informe nos demuestra que, evidentemente, se ha hecho un análisis exhaustivo de esta materia. Y ello obedece, principalmente, al debate que se ha originado en la Sala, y que era de interés esclarecer, dado que incidía en una materia de orden fundamental, como lo es la referente al precepto constitucional y a la ley orgánica de Presupuestos, en cuanto se refieren a la forma como se debe despachar el financiamiento de las leyes.

Se dijo ya, en el seno de esta Corporación, que de acuerdo con la Constitución y la ley orgánica de Presupuestos, no era indispensable crear una fuente de entradas, sino que bastaba que ella fuera señalada o indicada. Y, en este caso, en el proyecto de ley en debate, se señala la fuente de financiamiento, que no es otra que la venta de estampillas, rubro establecido en la ley de Presupuestos.

Resuelto el aspecto constitucional y legal, quiero decir que también, en el informe, se deja constancia de las diversas

oportunidades —en verdad, no se señalan todas— en que el legislador ha financiado gastos con emisiones de sellos postales conmemorativos de determinados acontecimientos. Quiero señalar, asimismo, que, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Contraloría General de la República, hay un crecimiento vegetativo constante en los ingresos por este rubro. Los señores Senadores deben de saber que el término medio de este aumento vegetativo es de 20% anual. Para el año en curso, aparece, en la ley de Presupuestos, la suma de 240 millones de pesos por concepto de dichos ingresos, mientras figuraban 200 millones de pesos en los Presupuestos del año anterior, lo que significa una mayor entrada de 40 millones de pesos. De manera que al tomar por base para financiar el proyecto en debate estos mayores ingresos que normalmente se originan, nos encuadramos perfectamente dentro del precepto legal respectivo y, al mismo tiempo, nos ponemos a cubierto de la eventualidad de que este ingreso pudiera ser menor que el calculado en la ley de Presupuestos.

Por estas consideraciones, como dice el informe, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, acordó insistir en el financiamiento primitivo de este proyecto.

El señor RIVERA.—Parecerá un poco presuntuoso discutir con un miembro de la Comisión de Hacienda este aspecto de la cuestión, pero, con el debido respeto a los señores miembros de ella, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno, que informó anteriormente en contra del financiamiento propuesto por aquella, me permito disentir de la opinión aquí manifestada.

La Constitución Política del Estado dice: “No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto”. Se nos dice que aquí está indicada la nueva fuente,

la que estaría constituida por las mayores entradas que producirá, según antecedentes relativos a años anteriores, el ítem correspondiente de las entradas del servicio de Correos.

Siempre habrían existido, en este rubro, mayores entradas que las calculadas. Pero éste no es el procedimiento que establece la ley orgánica de Presupuestos. Dice esta ley, en su artículo 41:

“El Congreso, en conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, no concederá ningún ítem extraordinario ni despachará ley alguna que implique inversión de dineros públicos, sin señalar al mismo tiempo el ramo de entradas con que se costeará el nuevo gasto, de acuerdo con las condiciones exigidas en el artículo 34”.

Evidentemente, en este caso se señala el ramo de entradas; pero tiene que ser de acuerdo con las condiciones exigidas en el artículo 34. ¿Cuáles son esas condiciones? Veamos el artículo 34. Dice así:

“Los suplementos serán concedidos”—evidentemente, al caso que nos ocupa se le aplica la misma regla que a los suplementos— “con aprobación previa legislativa, salvo el caso en que sólo fuere necesario un traspaso de fondos de un ítem a otro y proceda, en consecuencia, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 21”.

En el proyecto que se debate, no se trata de suplementos, sino de otra cosa. Pero la ley equipara esta situación al traspaso de fondos, y para justificar el traspaso de un ítem a otro no basta invocar el antecedente de que en años anteriores se han producido mayores entradas en el ítem respectivo, sino que tienen que cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 21. ¿Cuáles son esas condiciones? Las siguientes:

“Los trasposos a que se refieren los incisos precedentes sólo podrán efectuarse después de comprobar, en el respectivo Servicio, que en el ítem del cual se ob-



tengan los fondos, existe la disponibilidad suficiente. Además, la petición debe hacerse por intermedio del Ministerio de Hacienda, cuando se trata de traspasos de un ítem a otro y, cuando se trate de traspasos entre las letras del ítem 04 "Gastos Variables", dentro de un mismo capítulo...", etc.

En consecuencia, para cumplir las condiciones exigidas por el artículo 41, debe establecerse que hay exceso de entradas dentro del ítem del cual quieren traspasarse fondos, y ello debe ser certificado por el Ministerio de Hacienda. Así, si en el mes de septiembre ya se han producido mayores entradas en el ítem de "Ingresos", por el concepto de estampillas, dirá el Ministerio de Hacienda: "en el ítem tal fueron calculados 200 millones, y se han percibido 208, 220 ó 240 millones"; pero tiene que ser certificado en el momento actual; tiene que haberse producido la mayor entrada en el momento actual, porque bien pudiera ser que a fines de año no se hubiera producido. Por lo tanto, sin este requisito previo, la imputación no puede hacerse.

El señor FAIVOVICH.—Lamento tener que rectificar a mi estimado amigo el Honorable Senador Rivera. La ley orgánica de Presupuestos está integrada por una serie de títulos, cada uno de los cuales versa sobre una materia distinta y no da lugar para que se apliquen a las disposiciones que se refieren a suplementación o a traspasos, las normas que deben aplicarse para financiar los proyectos de ley.

El traspaso tiene su reglamentación; la suplementación, sea de ítem extraordinario o de ítem aumentado, también la tiene. Son, por tanto, cosas completamente distintas, que están regidas por preceptos completamente diversos de la materia que se está discutiendo.

Tan efectivo es esto que si el señor Senador tiene a la vista el informe de la Comisión, verá que la ley N° 10.257 se financió con dos grupos de recursos. Por

una parte, se prorrogaron impuestos que tenían carácter transitorio y que suponían, naturalmente, un ingreso regular; y, por otra, como dice la ley 10.343, en su artículo 134, se financió "con las mayores entradas que se producirán en el Presupuesto de Entradas de 1952".

Si en aquel entonces se hubiera aplicado el criterio del Honorable Senador Rivera, las normas a que ha hecho referencia, no se podría haber despachado esta ley. Aun el alcance de la ley que comento es más vasto, pues dice: "el mayor ingreso del presupuesto total de entradas". En cambio, en el caso que ocupa nuestra atención, se habla de la venta normal que se hace en el rubro de franqueos.

Quería rectificar a mi Honorable colega, fundamentalmente, en cuanto a que los preceptos relativos a traspasos o a suplementaciones no tienen aplicación en el financiamiento de los proyectos de ley. Las normas referentes a estos últimos están específicamente señaladas por la Constitución, cuando dice que el Congreso no podrá aprobar ningún nuevo gasto sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos.

Y voy a decirle más: cuando se discutió la reforma constitucional de 1925, y de acuerdo con los conceptos del señor Kemmerer, se había establecido que "se creará una fuente de recursos"; pero en la Comisión Constituyente se hizo hincapié en que no tiene objeto crear nuevas fuentes de recursos cuando se comprueba que los ingresos ordinarios dan margen para financiar otros gastos públicos. Y, a indicación de don Guillermo Edwards Matte, que formaba parte de la Comisión, se agregó la frase "o indicar la fuente". De ahí emanan estos dos conceptos: se crea o se indica una fuente de recursos; es decir, se puede echar mano de un recurso que ya se está produciendo en favor del Fisco.

Espero, con esta explicación, que tien-

de a precisar exactamente el alcance del precepto constitucional, haber desvanecido las aprensiones del Honorable señor Rivera, en el aspecto constitucional, para despachar el proyecto.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra.

El señor RIVERA.—Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros, y después el Honorable señor Rivera.

El señor QUINTEROS.—He pedido la palabra para rogar al Honorable señor Faivovich me aclare una duda que me asiste respecto del problema en debate. Parece que, en definitiva, el financiamiento del proyecto se basa en el mayor rendimiento de la venta de estampillas.

El señor PRIETO.—Se financia con la venta de estampillas.

El señor FAIVOVICH.—Con la venta de estampillas, pero de manera que no resultarán menoscabados los ingresos ordinarios que se calcularon.

El señor QUINTEROS.—En eso estamos de acuerdo.

El señor AMUNATEGUI.—Había dos fuentes de recursos: la nueva emisión, que producirá entradas, y el mayor ingreso que se produce anualmente por el crecimiento vegetativo.

El señor QUINTEROS.—De todas maneras, ese crecimiento vegetativo será, hasta cierto punto, absorbido por la emisión.

El señor AMUNATEGUI.—Sólo en parte.

El señor QUINTEROS.—En definitiva, el financiamiento se funda en el mayor rendimiento de la venta de estampillas.

El señor AMUNATEGUI.—Además, habrá un mayor ingreso motivado por la nueva emisión.

El señor QUINTEROS.—Siendo así, me pregunto qué razón existe para autorizar una emisión especial de estampillas,

en circunstancias de que, de todas maneras, se producirá un aumento en el rendimiento de la venta normal. No sé si ello procede desde el punto de vista constitucional —no estoy en situación de analizarlo en este momento—, pero me parece que bastaría imputar el financiamiento al mayor rendimiento de la venta ordinaria de estampillas.

El señor AMUNATEGUI.—Puedo dar a Su Señoría dos razones: la primera...

El señor QUINTEROS.—¿Para qué hacemos lo otro, si autorizar una emisión acarrea los inconvenientes ya analizados en el curso del debate?

El señor AMUNATEGUI.—..., que siempre la nueva emisión producirá un aumento de los ingresos; la segunda, que al aprobar el proyecto tal como lo despachó la Cámara de Diputados, permitiremos que su tramitación pueda ser más rápida y sea pronto promulgado como ley de la República. La urgencia que existe en despachar esta iniciativa ha sido señalada y hecha presente por todos los facultativos y dirigentes de los médicos que tienen relación con la Conferencia. Reiteradamente nos han solicitado el rápido despacho del proyecto; y, justamente, un medio de dar satisfacción a esa solicitud es aprobarlo tal como lo hizo la Cámara de Diputados. En ningún caso, aprobado de esa manera, producirá daño a la economía nacional, ni a nadie.

El señor QUINTEROS.—Muchas gracias, Honorable colega.

El señor RIVERA.—Agradezco mucho las observaciones formuladas por el Honorable señor Faivovich, que dan una explicación sobre la disposición que comentamos. Sin embargo, mi distinguido colega y amigo ha omitido explicar el significado que tiene esta frase del artículo 41. Yo no he confundido con la materia que debatimos la creación de un nuevo ítem o el traspaso de fondos de un ítem a otro. He dicho que la disposición del artículo 41 de la ley orgánica de Presu-

puestos somete el nuevo gasto a lo preceptuado en el artículo 34; es decir, al acordar un nuevo gasto, su tramitación y resolución debe someterse a lo que dice el artículo 34 de la ley orgánica de Presupuestos, respecto de la creación de un ítem o del traspaso de un ítem a otro. Si no fuera así, ¿qué significado tendría la frase que he citado, del artículo 41, que dice: "... sin señalar al mismo tiempo el ramo de entradas con que se costeará el nuevo gasto, de acuerdo con las condiciones exigidas en el artículo 34?" ¿Y cuáles son estas condiciones del artículo 34? Las que indica esa disposición cuando hace referencia al artículo 21: que haya constancia, firmada por el Ministro de Hacienda, de que el ítem que indica está excedido. El antecedente de que en los años anteriores se haya producido superávit en ese ítem no es suficiente. Reconozco que el precedente existe, pero creo que es una mala política, pues, con esto, se podría imputar un mayor gasto a cualquiera fuente. Ahora son diez millones, pero mañana pueden ser muchos más. Si el Honorable colega me explicara, en forma convincente, el significado de esta disposición, en relación a lo dispuesto en el artículo 34, y me dijera cuáles son esas condiciones y si se han cumplido o no en este caso, yo no tendría inconveniente. Pero no me parece fácil explicarlo.

El señor FAIVOVICH. — Comprendo que el Honorable colega tiene empeño en darme tareas difíciles. Trataré de complacerlo, pero no sé si lo podré hacer.

Su Señoría ha dado lectura a la disposición que se refiere a traspasos. ¿No es así?

El señor RIVERA. — A todas. Me referí, en primer lugar, al artículo 41.

El señor AMUNATEGUI. — Ha dado lectura a los artículos 41 y 34 de la ley orgánica de Presupuestos.

El señor FAIVOVICH. — Pero el Honorable colega se ha referido a traspasos y suplementaciones.

El señor RIVERA. — He dicho que las condiciones que establece el artículo 41 están sometidas a lo preceptuado en el 34.

El señor AMUNATEGUI. — Mientras el Honorable señor Faivovich busca los artículos, quiero hacer presente al Senado que decenas y centenares de leyes han sido financiadas con cargo a las mayores entradas del cobre o de aduanas.

Recuerdo que aquí hemos despachado docenas de leyes de esta índole, por amplia mayoría y sin el largo debate que se ha originado en este caso, en circunstancias de que ahora se trata sólo de 10 millones de pesos para la Conferencia Sanitaria Panamericana.

El señor FAIVOVICH. — ¿Me permite, señor Presidente?

La verdad es que, como lo manifesté antes, el Honorable señor Rivera se refiere al artículo 34, que habla de los suplementos, y al artículo 21, relativo a traspasos.

El señor RIVERA. — El artículo 34 se refiere a los suplementos y traspasos.

El señor FAIVOVICH. — Pero éstas son materias que están reglamentadas en forma distinta del asunto en debate.

El señor RIVERA. — Y le formulé una pregunta concreta: ¿cuáles son las condiciones que exige el artículo 41?

El señor FAIVOVICH. — El artículo 41 establece lo siguiente: "cuando se trata de suplementos". ¿Y qué es el suplemento? Es adicionar a un ítem una cantidad de dinero . . .

El señor RIVERA. — Le agradezco la explicación, pero quiero que responda a mi pregunta.

El señor FAIVOVICH. — Quiero hacer un análisis de las cosas.

El señor RIVERA. — He formulado una pregunta concreta a Su Señoría, y la vuelvo a repetir: ¿cuáles son las condiciones que exige el artículo 41?

El señor FAIVOVICH. — Que se cree la fuente de recursos o que se señale el

ramo de entradas con que se costeará el nuevo gasto.

El señor RIVERA.— No, Honorable Senador; establece que cualquier nuevo gasto se hará de acuerdo con las condiciones exigidas en el artículo 34.

El señor FAIVOVICH.— ¡Claro! El artículo 41 dispone que no se concederá ningún ítem extraordinario, ni se despachará ley alguna que implique inversión de dineros públicos, sin señalar al mismo tiempo el ramo de entradas con que se costeará el nuevo gasto.

El señor RIVERA.— Pero todo ello, de acuerdo con lo que establece el artículo 34.

El señor FAIVOVICH.— Exacto, y el artículo 34 habla de los suplementos.

El señor AMUNATEGUI.— Cuando se trata de trasposos, hay que aplicar lo dispuesto en el artículo 21.

El señor RIVERA.— Cuando se trata de un nuevo gasto, hay que cumplir esa condición.

El señor FAIVOVICH.— ¿Y cuál es esa condición? tener autorización legislativa e indicar la fuente de recursos. Por eso, en el proyecto en debate, como lo dice la Comisión, se indica una fuente de recursos para financiar el gasto y, en consecuencia, se cumple estrictamente lo dispuesto en el artículo pertinente de la ley orgánica de Presupuestos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, la materia en debate incide en un asunto de muy poco monto: financiar un proyecto de ley que importa un gasto de diez millones de pesos. Pero no es precisamente la suma lo que interesa en este caso, a mi juicio, sino el precedente. De allí que yo haya intervenido en la sesión anterior. Ahora creía —y se lo hago ver con la debida consideración a la Comisión de Hacienda— que se nos traería un financiamiento que interpretara el sentir que se produjo en esta Sala, de la mayoría de los señores Senadores, en orden a financiar este proyecto en consonancia con algunas indica-

ciones que se formularon y que parece que, en ese instante, tenían aceptación: dar financiamiento a la iniciativa con cargo a la mayor entrada de un rubro determinado del Presupuesto Nacional.

Lamento, ahora, que se haya producido esta especie de competencia entre una Comisión y otra.

Pues bien, a este respecto trato de interpretar las disposiciones legales de acuerdo con mi modesto entender. En el informe de la Comisión de Hacienda, al hacer historia con respecto a la reforma de la Constitución del año 33, se dice que no se consideró conveniente utilizar sólo la expresión “crear una fuente de recursos para financiar un proyecto”, sino también las palabras “o indicar”; porque podía haber un exceso de entradas que hiciera innecesario seguir creando nuevas fuentes de recursos. Admirable y buena intención, pero, desgraciadamente, la experiencia recogida en los últimos años la ha desvirtuado por completo, pues hemos llegado a la práctica de aprobar presupuestos tan desfinanciados, con motivo de proyectos con defectuoso financiamiento, como el que nos ocupa, que han constituido una de las causas de la inflación que sufre el País.

Creo que en este sentido hemos pecado —casi puedo afirmarlo, sin ser rectificado— de falta de seriedad. Esto es lo que a mí me interesa establecer.

En el mismo informe se señala que el mayor gasto que dicha ley signifique “se cubrirá con el rendimiento de la prórroga de impuestos establecida en la ley N<sup>o</sup> 10.257; con las mayores entradas que se producirán en el Presupuesto de Entradas del año 1952, etc.” Pero bien sabemos que los Presupuestos de Entradas de los últimos años han arrojado déficit, los cuales se han venido acumulando. De tal manera que no es recomendable financiar un gasto con una mayor entrada que no existe dentro del Presupuesto, como lo hizo la ley N<sup>o</sup> 10.343.

Por eso, lamento que se haya recomendado esta clase de financiamiento para un proyecto cuyo despacho el Ejecutivo reclama con interés. Creo que, dado el monto que significaba esta iniciativa, debió haberse señalado un financiamiento adecuado.

Por otra parte, al hacer historia respecto de las facultades que el Congreso tiene, concuerdo con el Honorable señor Rivera en que la disposición del artículo 41 de la ley orgánica de Presupuestos se refiere a las atribuciones del Poder Legislativo para financiar los gastos que representen los proyectos que despacha. Esta disposición dice como sigue: "El Congreso, en conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, no concederá ningún ítem extraordinario ni despachará ley alguna que implique inversión de dineros públicos sin "señalar" al mismo tiempo el ramo de entradas con que se costeará el nuevo gasto, de acuerdo con las condiciones exigidas en el artículo 34".

El señor RIVERA.— Eso es lo importante.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pues bien, el artículo 41 está en un título especial que se refiere a las facultades que tiene el Congreso para discutir estas materias y debe dársele, por esto, una interpretación general. Por otra parte, ¿puede el legislador tener mayores facultades que el Poder Ejecutivo en la parte que le asiste como poder co-legislador?

En lo relativo a suplementos de gastos, en lo que atañe al Poder Ejecutivo, la disposición del artículo 39 dice lo siguiente:

"Siempre que el Presidente de la República someta al Congreso una petición de suplemento, indicará la fuente de recursos con que ésta ha de cubrirse".

Y el inciso segundo de esta misma disposición, expresa lo siguiente:

"En ningún caso se concederá suplemento alguno que altere el equilibrio de los presupuestos, ni se aceptará como fuente de recursos una que no sea entrada

verdadera o que esté ya consultada en el presupuesto de ingresos o que haya servido de base a otro suplemento o ley de gastos anterior, en la parte de que ya se haya dispuesto".

Naturalmente esta disposición, aunque tiene relación con los suplementos, en el fondo coincide con lo establecido en el artículo 41 de la ley de Presupuestos, cuando dice que si se trata de crear un nuevo gasto, hay que indicar la fuente de entradas para financiarlo.

El señor AMUNATEGUI.— Es lo que se está indicando. Por lo demás, se trata de una entrada efectiva.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Además, en el caso de existir un superávit, los fondos que se reúnan por ese concepto, se destinarán al financiamiento de los posibles déficit que pueda haber en otros rubros.

El señor AMUNATEGUI.— Entonces, las leyes sólo se tendrían que financiar con contribuciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No, señor Senador. Se pueden financiar, en el caso que nos ocupa, con cargo a las mayores entradas específicamente establecidas para Correos y Telégrafos.

El señor AMUNATEGUI.— Con cargo a las mayores entradas y a las que producirá la nueva emisión. La Comisión de Hacienda, por unanimidad, estuvo de acuerdo en que esta emisión producirá mayores entradas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La Comisión de Gobierno hizo dos alcances. Primero, destacó la inconveniencia de multiplicar las emisiones de estampillas en el País. En seguida, sostuvo que las emisiones de estampillas en Administraciones como las nuestras, provocan una especulación, a la vez que el descrédito de los valores que el Estado emite para la atención de los servicios públicos, como son, en este caso, los de Correos y Telégrafos. En otros países existe un criterio bien definido para la emisión de estos va-

lores, y es así como en esta materia algunos han llegado a una situación respetable en el conjunto de las naciones civilizadas. En cambio, en ciertos países se ha abusado de estas emisiones porque las han hecho con el fin de financiar parte de sus presupuestos. De ahí que la Comisión de Gobierno Interior fué contraria a la emisión de estampillas de correos para financiar los gastos que irrogue la celebración de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana. Por eso, votaré en contra de este proyecto, en la forma que he anunciado.

Sin embargo, habría deseado haber concurrido a su aprobación, si el gasto que autoriza se pudiera financiar con cargo a mayores entradas de algún ítem específico. Habría aceptado la indicación que pudiera haberse formulado en este sentido.

El señor BELLOLIO.— Pido la palabra.

El señor PRIETO.— ¿Por qué no votamos?

El señor BELLOLIO.— Señor Presidente, ya se ha debatido extensamente este asunto en una sesión pasada y, como el informe es bastante concluyente, yo pediría la clausura del debate y que se someta el proyecto a votación.

El señor PRIETO.— Creo que no habría necesidad.

El señor IZQUIERDO.— Estamos de acuerdo en votar.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se procederá a votar el informe de la Comisión de Hacienda.

Si no se pide votación, quedaría aprobado.

El señor QUINTEROS.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es mejor que se vote.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se votarían los dos artículos.

El señor AMUNATEGUI.— No, el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Los dos artículos del proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— O sea, votamos el proyecto en general.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ya está aprobado en general.

Se votan, ahora los dos artículos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No hay indicaciones . . .

—(Durante la votación).

El señor MARTINEZ.— En la Comisión de Gobierno, fuí contrario a la emisión de estampillas para llenar el objeto señalado en el proyecto; por lo tanto, mantengo mi posición y voto que no.

El señor AMUNATEGUI.— ¡Están divididos todos los partidos con el problema de esta emisión!

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa; 9 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Aprobado el informe.

Queda despachado el proyecto.

#### **AUTORIZACION A LAS UNIVERSIDADES DE CONCEPCION Y CATOLICA DE CHILE PARA OTORGAR TITULO DE MEDICO CIRUJANO**

El señor SECRETARIO.— A continuación, corresponde discutir el informe de la Comisión de Educación Pública recaído en una moción del Honorable señor Opaso para autorizar a las Universidades de Concepción y Católica de Chile, para otorgar el título de Médico-Cirujano.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.— Se faculta a la Universidad de Concepción y a la Universidad Católica de Chile, para que otorguen el título de médico-cirujano, el cual tendrá el mismo valor que el que concede la Universidad de Chile, para todos los efectos legales.

Elimínase del artículo 210 del Código Sanitario aprobado por DFL. N° 226, de 15 de mayo de 1931, la expresión "médico-cirujano".

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 29ª, en 7 de septiembre de 1954, documento N° 13, página 2.036.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor PEREIRA.— He solicitado la palabra con el objeto de dar a conocer al Senado algunos antecedentes del proyecto que está en debate en este momento.

El Honorable señor Opasso presentó a la consideración de esta Corporación, en el mes de enero de este año, un proyecto de ley que, esencial y fundamentalmente, tiende a facultar a las Universidades Católica y de Concepción para otorgar el título de médico-cirujano.

El Honorable señor Opasso, en la exposición de motivos de su proyecto, invocaba como razón principal las circunstancias de que en los Congresos Latinoamericanos de Universidades realizados en Guatemala, en 1949, y en Santiago de Chile, durante el presente año, se ha consagrado el principio de la autonomía universitaria, y que, según la Carta de la Unión de Universidades Latinoamericanas, uno de los objetivos y finalidades fundamentales de estos planteles de enseñanza superior es la facultad de conferir grados académicos y títulos profesionales. Por otra parte —agregaba el Honorable señor Opasso—, nuestra legislación, en los últimos años, se ha orientado y definido claramente al autorizar a las universidades particulares para que otorguen toda clase de títulos profesionales, en atención al grado de perfeccionamiento que han logrado en sus actividades. Las Universidades de Concepción y Católica de Chile —decía— no han logrado alcanzar una total autonomía, toda vez que carecen de la facultad de otorgar el título de médico-cirujano a sus egresados. Y agregaba que

ha sido reconocida por las más altas autoridades de la medicina internacional la sobresaliente eficiencia de los médicos egresados de dichos planteles universitarios, cuyas escuelas de medicina cuentan con más de 25 años de existencia.

Señor Presidente, vistas las encontradas opiniones que este proyecto del Honorable señor Opasso suscitó en los círculos universitarios, educacionales y políticos, se buscó una fórmula que, manteniendo el otorgamiento del título de médico-cirujano por el Estado, respetara el principio de la autonomía universitaria en otros aspectos.

Fruto de largas deliberaciones y estudios, es el acuerdo a que llegaron las tres universidades, con participación de sus respectivos Consejos Universitarios y de sus Facultades Médicas, que fué en todas unánimemente adoptado, con solo una excepción en el Consejo de la Universidad de Chile y un voto en blanco.

Es interesante destacar cómo votaron los decanos asistentes.

"Tomada la votación, ésta dió nueve votos a favor de la solicitud del señor Garretón: los del Rector de la Universidad, de los Decanos de Medicina, Bellas Artes, Arquitectura, Medicina Veterinaria, Odontología y Química, señores Garretón, Oyarzún, Mardones, Sievers, Tapia e Ibáñez, y de los Delegados del Gobierno, señores Barriga y Pino; un voto en contra, el del señor Del Río; y uno en blanco, el del Secretario General, señor Feliú Cruz".

Y esto no es raro, por cuanto el acuerdo se inspira en normas y principios que son propios del Consejo General del Colegio Médico, que los da a conocer en su revista oficial de noviembre de 1953, cuyos acápites pertinentes no me resisto a leer:

"En relación con los planes de enseñanza es importante considerar dos hechos fundamentales:

1º—No existe un método perfecto para enseñar Medicina.

.....

Un plan de enseñanza no es bueno en sí mismo. Su eficacia depende de que se adapte a las condiciones de trabajo del grupo docente que lo aplica y del grupo estudiantil que lo recibe. En consecuencia, con diversos planes se puede enseñar eficazmente Medicina.

.....

De estas consideraciones fluye la conveniencia de no confiar en las virtudes intrínsecas de los planes de enseñanza y establecer un prudente régimen de respeto a la iniciativa creadora, tanto en las Cátedras de una asignatura determinada, como en las Escuelas de Medicina, en aquella que se refiere a la aplicación de los planes establecidos.

2º—La eficiencia de una Escuela de Medicina no depende del plan de estudios, ni está condicionado por los programas aprobados para sus Cátedras. El rendimiento útil se obtiene perfeccionando el método de enseñanza.

.....

2º—El control de los estudios debe plantearse de acuerdo con los conceptos que se expresan a continuación:

.....

El control debe orientarse a apreciar la experiencia adquirida por el alumno a lo largo de un curso y el grado de madurez alcanzado en la disciplina correspondiente.

.....

El examen final ha constituido a veces la única oportunidad en que el estudiante discute con sus maestros tópicos de la disciplina correspondiente. En un régimen adecuado de enseñanza, el examen representará el último de los muchos cambios de ideas efectuados a lo largo del curso.

.....

En la calificación final del alumno, importan esencialmente su participación activa en el desarrollo del curso y el progreso de su capacitación en la disciplina respectiva, evidenciada a través del con-

tacto permanente con el personal docente.

.....

IV.—Admitiendo que diversos planes puedan ser buenos y que lo importante es el personal que enseña y el método de enseñanza, se proponen algunas medidas generales para la planificación de los estudios”.

Lleva esta publicación, que contiene los principios de enseñanza médica, las firmas de los doctores Gustavo Jirón, Presidente, y Alberto Villorroel, Secretario General.

Por otra parte, se inserta en esa misma publicación un informe del doctor Alejandro Garretón, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, expedido a su regreso del Congreso de Educación Médica de Londres, algunos de cuyos párrafos voy a leer:

“Durante las últimas décadas se ha efectuado una enorme evolución y transformación de la función de la Medicina dentro de la sociedad moderna”.

.....

“El problema más importante de la profesión médica en la hora actual es la formación del médico”.

.....

“Ninguna Escuela está contenta con la enseñanza que imparte”.

.....

“La complejidad de la misión de las Escuelas y su misión exclusiva reclama para su funcionamiento el ambiente de una absoluta libertad”.

.....

Inspirado, pues, en estos principios, que no son de este momento, se llegó al acuerdo a que me he referido y que consta de la nota que los tres Decanos enviaron al Senado y que termina auspiciando un proyecto de ley que concreta esas ideas. Me voy a permitir leerla:

“Agosto 25 de 1954.

Honorable Senado:

El alto progreso alcanzado por el conjunto de las funciones médicas de Chile, así como el intenso y fecundo desarrollo



logrado por sus Universidades, ha traído como directa consecuencia, una gran actividad en torno de la enseñanza de la Medicina. Entre nosotros, como en todas partes, surgen muchos problemas y serias dificultades en el curso de esta delicada misión de la vida universitaria. Existe un consenso universal en el sentido, como es evidente, que no se cuenta todavía con un método único y una técnica precisa para ir a la formación del médico. Los elementos humanos y los medios económicos, facilidades en hospitales y laboratorios, las condiciones con que ingresan los alumnos a las Escuelas, así como las características del médico que se debe formar, representan factores tan diversos que hacen muy difícil llegar a una técnica precisa y a un método único.

Este conjunto de circunstancias hace necesario que cada Universidad cuente con la mayor autonomía docente posible. Chile, como todas las naciones, reclama un tipo de médico con especiales caracteres. Para llegar a su formación pueden seguirse diversos caminos representados por la disposición de los estudios, lo cual depende de las características universitarias de las Escuelas respectivas. Chile cuenta con tres Escuelas, que trabajando para la formación de un mismo tipo de médico, lo hacen siguiendo modalidades diversas. Se trata de tres Escuelas que tienen una estructura docente planeada en forma diferente, lo cual es una consecuencia de diversos factores, especialmente el número de alumnos que deben recibir de acuerdo con las capacidades físicas de edificios. Ahora bien, para llegar al fin común, la formación del médico, es necesario dotarlas de un suficiente grado de autonomía.

En el momento actual, hay dos proyectos de ley presentados al Parlamento, cuya finalidad es la que se acaba de señalar. Comprendemos el alto espíritu que ha guiado a sus autores, así como apreciamos debidamente que responden a una concepción moderna de las actividades universi-

tarias. Mas, mirando con toda atención las proyecciones de ese problema, tanto en su aspecto estrictamente docente, así como en las repercusiones nacionales e internacionales de la actividad médica, las tres Universidades han debido estudiar detenidamente. Ha estado presente en nuestros espíritus que la Medicina en nuestro país representa una parte importante de la cultura nacional y que ella es, esencialmente, el patrimonio de todos. Las tres Universidades, a través de sus Facultades de Medicina, han encontrado una solución que resguarda las condiciones generales de la profesión médica, que otorga una amplia autonomía a las Escuelas de Medicina para el desenvolvimiento de sus funciones docentes y de investigación científica, así como permite igualar a Chile a lo que es común en estas materias en todas las grandes naciones. *El título de Médico-Cirujano se mantiene como uno solo y es otorgado por la Universidad de Chile por ser ésta el organismo oficial del Estado, pero al mismo tiempo se entrega a la responsabilidad de cada Escuela la modalidad docente de los estudios dentro de una norma general. Cada una de las tres Universidades se siente garantida en su autonomía y con amplias facultades para ir, en un trabajo de elevada colaboración, a modelar el tipo único de médico según las condiciones que el País reclama.*

Los suscritos, Decanos de las Facultades de Medicina de la Universidad de Chile, de la Universidad de Concepción y de la Universidad Católica de Chile, debidamente autorizados, solicitan del Honorable Senado de la República que el proyecto de ley que está para su consideración relativo al título de Médico-Cirujano, sea reemplazado por el texto que tenemos a honor acompañar, el cual, según opinión unánime de las Universidades, representa la mejor solución para este problema. Debemos, además, informar al Honorable Senado que nuestras tres Universidades han aprobado, para el caso que el proyecto lle-

gue a ser ley de la República, un conjunto de acuerdos interuniversitarios con el objeto de hacer fácil y expedita la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley, así como para propender a un mayor y armónico desarrollo de las actividades docentes de las tres Facultades, aprovechando, para beneficio común, las experiencias recogidas en nuestras tres Escuelas”.

En seguida, incluyen el proyecto que propician.

Firman este documento: el doctor Alejandro Garretón Silva, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile; el doctor Ignacio González Ginouves, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción y el doctor Rodolfo Rencoret D., Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Chile.

Además, los señores Decanos enviaron un acta complementaria, que dice así:

“La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile acuerda concurrir a la formación de una Comisión Permanente de carácter interuniversitario conjuntamente con las Facultades de Medicina de la Universidad de Concepción y de la Universidad Católica de Chile.

Este organismo tendrá por función todo lo que se refiera a estudios sobre educación médica que entiendan el perfeccionamiento del régimen docente en Chile. Los informes respectivos se comunicarán simultáneamente a las tres Facultades. Se deja establecido que las Facultades conservan su total independencia para resolver acerca de las sugerencias contenidas en estos informes. Las delegaciones estarán integradas por los Decanos, Secretarios de Facultades y Directores de las Escuelas.

La Comisión Permanente interuniversitaria será autónoma en su funcionamiento y tendrá facultad para designar subcomisiones cuando lo estime necesario.

Las Facultades darán cuenta a la Comisión Permanente interuniversitaria de las innovaciones que se pongan en práctica en el régimen docente de cada Escuela.

Los traslados de alumnos de una a otra Escuela de Medicina se harán bajo las iguales condiciones:

a) El traslado será solicitado directamente por el Decano de la Facultad de donde proviene el alumno.

b) El alumno debe tener la calidad de alumno regular.

c) La ubicación del alumno dentro de los cursos de la Escuela que lo recibe se hará de acuerdo con los exámenes rendidos en la Escuela de procedencia”.

“Con el objeto de que las Escuelas de Medicina de la Universidad de Concepción y de la Universidad Católica de Chile puedan contribuir a mantener una matrícula elevada en el curso de los primeros años de estudio, respondiendo a una necesidad nacional, la Universidad de Chile ofrece dar toda clase de facilidades para hacerse cargo de algunos grupos de alumnos durante el período clínico, en atención a que esta Universidad cuenta con una mayor disponibilidad de servicios de hospital destinada a la enseñanza”.

Por su parte, el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción, me envió una comunicación que dice así:

“Al señor Presidente de la Comisión de Educación del Senado, señor Julio Pereira.— Santiago.— Señor Presidente:

El señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica, me ha hecho avisar hoy en la mañana, recién a mi llegada desde Santiago, que la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Senadores habría acordado reunirse el próximo viernes 3 para conocer y discutir el proyecto de ley sobre enseñanza médica que en conjunto y en representación de nuestras respectivas Universidades nos permitimos entregar al señor

Presidente del Senado, y habría acordado también citar a los tres Decanos para que allegaran su informe a las condiciones de la Comisión”.

“Ante la dificultad de volver a Santiago cuando vengo recién llegando y haciendo buena la noticia que me ha comunicado el Dr. Rencoret, quiero presentar a Ud. mis excusas por no poder asistir a la citación y expresarle mi parecer en estas breves líneas, en la certeza de que mis otros dos colegas expondrán con absoluta claridad los orígenes, intenciones, justificaciones, conveniencias y ventajas de este proyecto de ley”.

“Quiero expresarle que el mencionado proyecto es, no sólo el resultado de la experiencia de muchos años, o la necesidad de actualizar una legislación que tiene ya más de 20 años y que fué dictada cuando las circunstancias y condiciones en que se enseñaba medicina eran muy diversas, sino también y de modo primordial, la expresión del grado de madurez a que ha llegado la Medicina chilena o más exactamente, la enseñanza Médica de Chile”.

“En verdad, las disposiciones del Estatuto de la Enseñanza universitaria, fueron dictadas cuando la Universidad Católica de Chile y la Universidad de Concepción apenas iniciaban los primeros cursos de estudios médicos. El control directo y estrecho de la Universidad de Chile era un imperativo de las circunstancias y del momento. Pero hoy, que las mencionadas escuelas han completado sus cursos y que a través de los años corridos, han demostrado poseer la seriedad, los medios y la solvencia científica para asumir íntegramente la función docente, aquellas disposiciones se hacen, no sólo innecesarias sino también incompatibles con el progreso y con el desarrollo de las diferentes escuelas, que deben buscar su individualidad en el mejor aprovechamiento de sus medios y recursos como base de una enseñanza cada día renovada y cada día mejor”.

“Pero la individualidad que pretendemos para cada una de nuestras escuelas y la independencia que deseamos darles para que realicen su enseñanza de acuerdo con sus medios, con sus facilidades y con sus propias experiencias, no queremos que signifique la pérdida de la Unidad en el objetivo final o la desviación grosera en cuanto a las características del Médico que necesita el País. Por eso es que en absoluta armonía, hemos buscado la fórmula que expresamos en el proyecto de ley y que no necesita mayores explicaciones”.

“Como representante autorizado de la Universidad de Concepción, puedo declarar a usted que esa fórmula satisface ampliamente a nuestra Facultad de Medicina y ha sido aprobada unánimemente por el señor Rector y los altos cuerpos directivos de la Universidad. Creemos, por otra parte, que esa fórmula, al dar libertad de enseñanza a las universidades particulares y al mantener el control de los títulos en manos de la Universidad de Chile como Universidad del Estado, resulta una solución de carácter prácticamente definitivo, pues no se ve, a través de nuestro actual modo de enfocar el problema, motivo alguno para que en el futuro puedan generarse dificultades o conflictos en relación con ese asunto”.

“Creo, señor Presidente, como le manifesté al comenzar esta carta, que mis honorables colegas, los Decanos Garretón y Rencoret, darán a la Comisión los antecedentes detallados que ella necesita para juzgar este asunto: el espíritu que nos ha guiado a los tres ha sido idéntico y en completo acuerdo hemos perfeccionado el contenido y la forma del proyecto que nos hemos permitido presentar ante ustedes. Permítame, entonces, que me abstenga de entrar en mayores detalles que sería repetir lo que ellos, con mayor claridad, van a exponer a ustedes.

Le pido nuevamente excusas por no poder asistir a la reunión de la Comisión de Educación del Senado. Pero si usted o ella

estimaran conveniente mi concurrencia a alguna sesión posterior, quedo a sus órdenes.

Saluda atentamente a usted.—(Firma do): Dr. Ignacio González G.”.

Reunida la Comisión, tuvimos el agrado, señor Presidente, de contar con la asistencia del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, doctor Alejandro Garretón, y del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Chile, doctor Rodolfo Rencoret, quienes, personalmente, explicaron el acuerdo a que se había llegado, como, asimismo, la utilidad, conveniencia y trascendencia que ellos le daban.

Por mi parte, propuse que desestimáramos el proyecto del Honorable señor Opaso y que se considerara el propiciado por los señores Decanos como base de la discusión.

Así fué acordado.

El proyecto en cuestión tiene tres bases fundamentales: las Universidades de Concepción y Católica de Chile toman independientemente sus exámenes anuales; otorgan, con la misma autonomía, el grado de licenciado, y la Universidad de Chile se reserva la exclusividad para otorgar el título de Médico Cirujano.

Los señores Decanos, a más de reforzar los argumentos contenidos en la nota que he leído, aclararon todas las dudas y contestaron todas las preguntas que los Senadores miembros de la Comisión tuvieron a bien formularles. Fué así como la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, vale decir, los señores Eugenio González, Aguirre Doolan, Rettig, Acharán Arce y el modesto Presidente de ella que habla, aprobó en general y particular el proyecto en discusión, dentro de un espíritu de armonía y cordialidad, ajeno a intereses partidistas o sectarios, que me hago un deber en destacar, convencido de que las razones invocadas y tan seriamente planteadas por los señores Decanos, hacen que el acuerdo, laborioso y felizmente logrado, signifique un paso trascendental en favor de la enseñanza médica en

nuestro país, que tiene valiosa importancia.

Cumplo, pues, señor Presidente, con el grato deber de recomendar y solicitar del Honorable Senado la aprobación del proyecto de ley en debate, en los mismos términos en que lo informa la Comisión de Educación Pública, seguro de que contribuirá así, esta Alta Corporación, a mejorar la formación del médico cirujano y a enriquecer, aun más, el prestigio y el acervo de la medicina chilena.

Nada más, señor Presidente.

El señor QUINTEROS.— Pido la palabra, señor Presidente.

Este proyecto viene informado favorablemente por la unanimidad de la Comisión de Educación Pública del Senado, y de ese informe y de los antecedentes que nos ha traído el Honorable señor Pereira, parecería que incluso el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y el Consejo de la misma favorecerían las ideas contenidas en dicho proyecto. Con respecto al acuerdo del Consejo Universitario, quiero hacer una prevención, en el sentido de que éste se adoptó por nueve votos, estando ausentes siete consejeros, y con el voto contrario del señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la abstención del señor Secretario General de la Universidad. De manera que no puede decirse que la opinión del Consejo Universitario sea unánime a este respecto.

El señor PEREIRA.— De los concurrentes. Su Señoría, que es abogado y profesor, comprenderá que no podemos saber qué pensaron las personas que no asistieron.

El señor COLOMA.— Ni lo que piensan en la Antártida.

El señor QUINTEROS.— Exactamente. Así es. No obstante, al parecer, estar ya decidida la suerte del proyecto en la Sala, quiero hacer presente que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, de la cual soy miembro y cuyo juicio comparto a este respecto, tiene sobre la materia una opinión distin-

ta, concretada en una de sus últimas reuniones, y que debo hacer presente en este momento. En efecto, el pensamiento de la referida Facultad sobre el particular es sencillo y claro. Cree ella que el Estado tiene derecho para exigir que, en el ejercicio de ciertas profesiones, los interesados acrediten que poseen los conocimientos adecuados, y si se admite esto como una natural exigencia del Estado, estimo que debe admitirse también que debe ser el propio Estado quien deba comprobar si los interesados cumplen las exigencias de conocimientos. Esto es lo que se ha venido haciendo hasta la fecha. El Estado, por medio de su universidad oficial, la Universidad de Chile, ha venido verificando los requisitos de conocimientos que deben cumplir las personas que desean ejercer la profesión de médico cirujano, y creo que el procedimiento ha funcionado bien y que la Universidad de Chile ha cumplido estas funciones manteniendo su prestigio tanto dentro como fuera del País. No me parece, pues, que haya nada que aconseje cambiar lo existente, como se indica en el proyecto en estudio.

Para ser muy breve, quiero, además, decir solamente lo siguiente. Esta fiscalización del Estado sobre los conocimientos que para el ejercicio de determinadas profesiones se exige, nada tiene que ver, en mi concepto, ni con la autonomía universitaria ni con la libertad de enseñanza. La libertad de enseñanza significa sencillamente la libertad para impartir conocimientos y para dar títulos o grados que acrediten la existencia de los conocimientos. Pero esta libertad de enseñanza, a mi juicio y también en la opinión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, no puede en modo alguno "interferir", repito, con la necesaria atribución del Estado de comprobar, en forma oficial, por intermedio de sus propios organismos, que, para el ejercicio de profesiones tan delicadas y de tan-

ta repercusión social como es la de médico-cirujano, tengan los estudiantes los conocimientos suficientes.

Esto es lo que quería decir sobre un proyecto que creo tiene ya decidida su suerte en este Honorable Senado.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En conformidad con el acuerdo del Senado, ha llegado la hora en que debe constituirse la Sala en sesión secreta.

El señor PRIETO.— ¿Continuará en seguida este debate?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— No, señor Senador, pues habrá llegado el tiempo de los Incidentes.

#### TRAMITACION DE PROYECTOS A COMISION

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Antes de constituir la Sala en sesión secreta deseo pedir una autorización.

Es probable que la Cámara de Diputados despache hoy dos proyectos urgentes: el relativo a aumento de sueldos a los empleados públicos y el que suplementa los Presupuestos. Es posible que esos proyectos lleguen al Senado el jueves o el viernes. De acuerdo con lo que se ha hecho en años anteriores, podría autorizarse a la Mesa para tramitarlos de inmediato a las Comisiones respectivas.

El señor ACHARAN ARCE.—Muy bien.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Podría enviarse a las Comisiones, unidas, de Gobierno y de Hacienda, el que se refiere a los empleados públicos.

¿Habría acuerdo para proceder en esta forma?

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

## SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.47, para tratar asuntos particulares de gracia y se adoptó resolución respecto de las siguientes personas:*

Miranda, Juan Domingo; Hidalgo Salinas, Ramón; Javier Ochoa Pizarro; Anguita Badilla, Antolín; Baeza Guzmán, Luis Enrique; Barros Ibar, Rubén; Barrientos Monzón, Concepción; Barrientos Neida, Corina; Escobar Collao, Filomena; Gajardo Reyes, Ismael; González González, Federico; González Muñoz, Francisco de Paula; González Ruffat, Alberto; Guerra Debía, Justino; Gutiérrez Céspedes, Romilio; Lobos Saavedra, Juana; López Muñoz, Armando; López Puyol, Pedro N.; Meneses Araya, Luis; Morales Salas, Carlos; Rojas Rojas, Clara; Román Valenzuela, Carlos; Pérez Lavín, Galo; Rojas Mercado, Elena; Saavedra Diocartes, Alfredo; Salinas Fajardo, Matilde; Steinfort M., Andrés; Valdivia Concha, Flor María; Valdivia, Alfredo; Olavarría Alarcón, Simón; Rojas Flores, Estela; Garrido v. de Muñoz, Flora; Soto v. de Godoy e hijos, Berta; Castro v. de Peters, Rosa e hijos; Rojas Flores, Estela; Barrios Arellano, María Luisa y Clara; Cautivo Lazo, Rafael; Mansilla Hernández, Nestor; Mardones Mujica, Carmen Rosa; Muñoz v. de Cárdenas, María; González v. de Solís, Berta; Rufín v. de Mozó, María Antonia; Vergara Rodríguez, Julio; Calvo Barros, Fernando; Valdivia Urbina, Vicente; Espinoza Guajardo, Tito Humberto; Sotomayor Lemoine, Martín; Figueroa Ponce, Clodomiro; Page Rivera, Omar; Véjar Gutiérrez, Lupercio; Larach Nazralla, Selim; Poblete Cabezas, Lázaro; Rojas, José Emilio.

—*Se reanudó la sesión pública a las 18.5.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se reanuda la sesión pública.

ASUNTOS PARA LA TABLA DE FACIL DESPACHO DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE ESTE MES

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente anuncia, para la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo, las materias señaladas en los números 5, 7, 8, 9 y 10 de la lista correspondiente a la tabla ordinaria de esta sesión.

El señor MARTONES.—Pido que también se incluya entre esos asuntos el señalado en el número 3 de la tabla, sobre aumento de la planta del Servicio de Registro Civil e Identificación, porque su personal está esperando, desde hace mucho tiempo, el despacho de esta iniciativa legal.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Probablemente, habrá sesión especial el próximo viernes, caso en el cual me preocuparé de incluir este asunto entre los que deban tratarse en tal sesión.

El señor SECRETARIO.—Los asuntos para la tabla de Fácil Despacho mencionada, son los siguientes:

a) Informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que destina fondos para la construcción de un edificio para el Cuerpo de Bomberos de San Carlos.

b) Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a dos grupos Diesel electrógenos destinados a la Empresa Eléctrica de Taltal.

c) Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que condona los intereses penales de los deudores morosos de la ex Corporación de Reconstrucción.

d) Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que reemplaza una

glosa en el Presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda.

e) Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a motores y materiales destinados a embarcaciones de no más de 2.000 toneladas de registro con matrícula en la provincia de Chiloé.

#### EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

El señor MARTONES.—¿Podría incluirse, también, en esa tabla, un proyecto de ley, muy sencillo, sobre autorización a la Municipalidad de Constitución para que contrate un empréstito?

El señor RIVERA.—Ese proyecto no está informado. Además, contiene una cuestión muy delicada, que impide su pronto despacho. No se trata de un proyecto muy sencillo.

El señor MARTONES.—¿Cómo puede contener una cuestión tan delicada este proyecto?

El señor RIVERA.—Sí, porque su financiamiento se basaría en un impuesto a las tierras plantadas de bosques, lo cual barrenaría la ley de Bosques.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se incluirá en la tabla tan pronto como esté informado.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión a las 18.8.*

—*Se reanudó la sesión a las 18.39.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

#### VII. INCIDENTES

##### PRETENSIONES DE SOBERANIA DEL PERU SOBRE ARICA

El señor TORRES.—Honorable Senador:

La semana pasada, con motivo de la celebración del Congreso de Rehabilita-

ción del Norte efectuado en Antofagasta, tuve la oportunidad de visitar Arica y me impuse del gran descontento que existía allí con motivo de una inconcebible afirmación que habría hecho el Diputado don Sergio Bustamante del Campo, en orden a que el 80% de la población de Arica es peruana o peruanófila.

Pero ni en el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados ni en la versión oficial que publica "El Diario Ilustrado", figura tan temeraria afirmación. Menos mal, porque una aseveración de esta naturaleza, aunque no fuese sino la opinión individual y desgraciada de un simple Parlamentario, no podría quedar en los Anales del Congreso Nacional sin la debida e inmediata rectificación. Y yo no habría aludido a ella, como lo haré en la sesión de hoy, si no fuera por las declaraciones, tanto de la prensa de Lima como de algunos miembros del Senado de la república hermana, según las cuales "no están cerradas todas las vías diplomáticas para la reincorporación de Arica al Perú", y "Tacna no puede vivir sin Arica".

Pues bien, señor Presidente, yo acabo de ir, como dije, a Arica, y fui también a Tacna, que se encontraba engalanada ante la visita del Presidente Odría, con motivo de celebrarse los 25 años de la entrega que Chile hizo de Tacna al Perú.

El Senador peruano don Domingo López de la Torre acaba de decir, en la Cámara de Senadores del Perú, que "Tacna no puede vivir sin Arica". Y yo digo que no es culpa nuestra ni de Arica si en los 25 años que lleva Tacna bajo el dominio absoluto del Perú, no ha logrado crear los recursos suficientes para poder vivir sin recurrir a Arica.

Y digo más.

Cuando se visitan las dos ciudades, Tacna y Arica, es fácil observar dos pueblos y dos civilizaciones muy diferentes, extraordinariamente distintas: Tacna, con una población en un 90% indígena, formada por indios y mestizos, y Arica,

en cambio, con una población en un 90% blanca.

Cuando Arica pertenecía al Perú se hizo, en 1876, un censo comunal, que dió las siguientes cifras:

Blancos ....	1.348
Indios ....	1.487
Negros ....	695
Mestizos ....	1.861
Asiáticos ....	78

Es decir, la gran mayoría de la población era indígena, pues había sólo 1.348 blancos, frente a un total de 4.043 indios, negros y mestizos.

En cambio, el último censo, efectuado en 1952, arrojó el siguiente resultado:

Chilenos ....	23.307
Extranjeros ....	7.000

¡Y esa población chilena es del mismo tipo étnico que caracteriza a nuestra raza a lo largo de todo nuestro territorio, es decir, raza chilena!

El agudo periodista Osvaldo Marín, que mantiene la popular audición "radial" "Reportajes", al llegar hace poco de Arica, expresaba lo siguiente:

"Recorrí gran parte del Departamento, situado en la misma puerta de Chile y en todo momento encontré el mismo firme sentimiento de nacionalidad. Los ariqueños son tan chilenos como los habitantes de Curicó o Linares. Ellos reconocen que puede haber habido intentos de infiltración extranjera —no sólo peruana—, pero éstos se han estrellado con la roca de los sentimientos pro chilenos de casi todos los habitantes de Arica".

Señor Presidente, sería absurdo desconocer la chilenidad y el patriotismo de los ariqueños, como es absurda la posibilidad de que pudiera pasar algún día a dominio extranjero ese territorio que legítimamente nos pertenece.

Arica ostenta el sello y la inquietud de lo chileno, nuestro espíritu cívico, democrático y progresista.

En cambio, da pena ver la población de Tacna, en su mayoría andrajosa, con ojotas: dominan los indios sucios, analfabetos, miserabilísimos, taciturnos, apáticos, sin inquietudes superiores.

El Gobierno del Perú, con fines de propaganda, acaba de inaugurar 22 obras públicas. Las visité personalmente. Son, en verdad, realizaciones plausibles de progreso que resaltan entre la pobreza ambiente; pero son obras materiales que no logran elevar el nivel cultural y espiritual de un pueblo sobre el que pesa un enorme porcentaje indígena.

Por eso, Tacna resulta una ciudad de contraste entre lo nuevo, reciente, y el atraso típico, permanente.

Un conocido e inteligente periodista nuestro, René Olivares, acaba de escribir en las columnas de "La Tercera de la Hora" lo siguiente:

"Recorremos Tacna, la Tacna de mi niñez. Cuando flameaba la bandera tricolor en Tacna, viví en ella. Mi padre era Capitán del Regimiento "Rancagua", hace de eso casi veintiséis años... ¡Qué curioso! Encuentro a mi Tacna tal como la dejé, pese a los 440 millones del General Odría. Nada o muy poco ha cambiado. Han cambiado los nombres. El Parque Aníbal Pinto se llama avenida "Bolognesi", pero el mercado se llama mercado y está igual como cuando hacen veintiséis años acompañaba a mi madre o a la empleada a las compras... al fondo del Parque Aníbal Pinto la misma casa verde rodeada de umbríos parques donde vivía su eterno destierro el Coronel boliviano Cortés. Tacna es la misma, exactamente la misma que cuando un 28 de agosto de 1929, a las dos de la tarde, el Gobierno del General Ibáñez la entregó al Perú. Todo el adelanto: la pavimentación, la reconstrucción de su hermosa iglesia Catedral,



los cuarteles, el estadio, el hospital y las escuelas, es reciente y de la iniciativa y realización fiscales. Nada ha adelantado Tacna en el aspecto privado. Las mismas casonas viejas y oscuros zaguanes. El mismo comercio... lo mismo".

Yo doy fe de que esto es exacto, porque hace sólo doce días volví a recorrer Tacna después de una ausencia de veinticinco años justos, pues me tocó estar allí hasta pocas horas antes de la entrega de esa ciudad al Perú, en 1929.

René Olivares agrega: "El 28 de agosto de 1929, debía marcar la iniciación de una era efectiva y sincera amistad entre Chile y Perú y esta efemérides debía celebrarse como el día consagrado a la paz de dos naciones hermanas. Pero hemos aquí contemplando la celebración peruana de tal efemérides. Millares de banderas peruanas. Ni una sola bandera chilena en esa ciudad donde flameó soberbia y soberana, hasta donde llegó en brazos de sus heroicos soldados... la mirada se enturbia de emoción y un leve cosquilleo en la garganta nos indica que estamos a punto de reventar en un sollozo... Muchas autoridades; pero ni una sola visita chilena. Nadie ha invitado a ninguna de las autoridades chilenas de Arica, que tan amigas y gentiles son con los tacneños. Tampoco está presente, como debía, el representante diplomático chileno en el Perú. ¿Pero no es una celebración recordatoria de fraternidad, de paz? No, evidentemente. Por el tono de los discursos, por los arcos de triunfo que reciben a Odría, por la ausencia de todo vestigio o recuerdo de Chile, ésa es una celebración de rencor. ¿Y los chilenos de Tacna dónde están? Fueron aventados porque el Perú si hizo cumplir los términos del Protocolo de 1929, en el sentido de que los chilenos residentes en Tacna en el plazo de diez años debían vender sus propiedades. Igual debía suceder en Arica con los residentes peruanos; pero nadie hizo cumplir tal disposición".

Yo formulo la misma pregunta: si el Perú cumplió estrictamente el Protocolo de 1929, y obligó a los residentes chilenos en Tacna a vender sus propiedades, ¿por qué el Gobierno de Chile no ha hecho lo similar en Arica?

Y no es que la mayoría de las propiedades de Arica estén en manos de peruanos. No.

El censo de 1952 arrojó las siguientes cifras, entre 5.733 viviendas censuadas:

Propietarios chilenos ....	4.483
Propietarios extranjeros ....	1.250

Es decir, está en manos chilenas el 78,2% de las viviendas, y el 21,8% son propiedades de extranjeros.

En cuanto a las tierras laborables del Departamento, el Comité de Defensa Permanente de Arica, en carta abierta dirigida al Presidente de la República, a los Presidentes del Senado y de la Cámara y a la opinión pública nacional, estableció lo siguiente:

"Las tierras laborables de Arica no están en manos extranjeras. De una superficie total de 17.327 hectáreas, pertenecen a la Caja de Colonización Agrícola 7.032 hectáreas y a particulares chilenos 7.782 hectáreas. Es decir, un total de 14.814 hectáreas en manos de chilenos y sólo 2.513 en manos de extranjeros (peruanos, bolivianos, yugoeslavos, chinos, libaneses, etc.).

"Consecuencialmente, las cifras anteriores revelan que el 85,5% de la superficie de tierras laborables es propiedad de chilenos y que solamente un 14,5% se encuentra en manos de extranjeros".

Es indudable, señor Presidente, que aun cuando estas cifras son muy favorables, es indispensable dar estricto cumplimiento a las disposiciones del Protocolo de 1929, ya que no haremos sino seguir el ejemplo del Perú y atender debidamente la chilenuidad en un departamento fronterizo, sin que esto signifique un acto

de represalia, que sería contrario a los sentimientos de sincera confraternidad que profesamos por la República del Perú, a la que deseamos seguir ligados por los mismos lazos de franca y estrecha amistad que anhelaba el espíritu visionario y americanista de O'Higgins.

Pero, al igual que el Gobierno del Perú se preocupa especialmente de Tacna, es no sólo necesario, sino indispensable, que nosotros realicemos todas las obras de progreso que se ha trazado el Comité de Defensa Permanente de Arica y que estudió y aprobó el reciente Congreso de Rehabilitación del Norte.

Entre ellas me permito señalar, como de gran utilidad, el arraigar a Arica los funcionarios públicos, los empleados particulares y los obreros, facilitándoles la adquisición de viviendas.

En Arica, como en el resto del País, es gran problema la escasez de viviendas; pero por muchos motivos, fáciles de comprender, se debe dar preferencia a Arica en la solución del problema habitacional.

En mi concepto, el Fisco debe dar a los trabajadores chilenos —empleados u obreros— el terreno, y las Cajas de la Vivienda y de previsión, deben ser generosas en el otorgamiento de préstamos de edificación. Así se mejoraría, además, la construcción en general, en beneficio de la urbanización de Arica.

¡Que los funcionarios y obreros chilenos dejen de ser en Arica aves de paso, pues muchas veces viven amargados por no tener dónde vivir!

Pido, señor Presidente, que las observaciones que estoy formulando sean puestas en conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores, porque no podemos abandonar a Arica, que es la puerta norte de entrada a Chile y que mantiene una chilenidad legítima y orgullosa: y además, para que todo el mundo se dé cuenta y sepa que si en 1929 entregamos Tacna, como antes regalamos la Patagonia, ya nunca más cederemos a nación alguna, por muy poderosa que sea— no di-

ré un kilómetro—, ni una sola pulgada del territorio nuestro.

He dicho.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

Acordado.

Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

#### PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor González Madariaga formula indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Torres.

—*Se aprueba la indicación.*

#### INCLUSION DE PROYECTOS EN LA CUENTA

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Quinteros formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que destina fondos para la construcción del nuevo puente sobre el río Ñuble, en el camino longitudinal.

El señor RIVERA.—El proyecto figura en la Cuenta de la sesión de hoy.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Prieto formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión el proyecto que beneficia a don Julio Bolados Cárdenas.

—*Se aprueban las indicaciones.*

#### DEFENSA DE LA RIQUEZA MARITIMA CHILENA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTINEZ.—Señor Presidente:

Nadie se habría imaginado que cuando, en la sesión del 10 de agosto recién pasado, el Senado le prestaba su aproba-

ción a las dos declaraciones y dos convenciones sobre explotación y conservación de las riquezas marítimas del Pacífico Sur, suscritas por los Gobiernos de Chile, Perú y Ecuador, en la primera conferencia sobre explotación y conservación de las riquezas marítimas, celebradas en agosto de 1952 en nuestra capital, nadie se habría imaginado, repito, que estábamos a un paso de que estas Convenciones y Declaraciones se pusieran en el plano de la mayor actualidad.

En aquella oportunidad nuestro Honorable colega don Ulises Correa, como Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, informó al Senado de las proyecciones de estos acuerdos, haciendo ver las conveniencias de que estos tres países marcharan unidos en la defensa de sus costas, de la piratería internacional, que amenaza constantemente sus riquezas marítimas.

A breves días de la ratificación, por el Senado, de estos acuerdos, la prensa nos dió cuenta de los avances de una flota ballenera de diez y seis barcos de propiedad del ciudadano millonario griego, nacionalizado argentino, Aristóteles Sócrates Onassis, con evidente propósito de entregarse, en las costas de estos tres países, a la pesca ballenera en gran escala.

Hay que tener presente que importantes estudios técnicos demuestran que si el territorio continental en nuestro país es valioso, lo es, también, y quizás en mayor escala, el territorio marítimo, por las inmensas riquezas que guarda, de donde proviene, sin mayor duda, la codicia de la piratería organizada, que antes del acuerdo internacional con Perú y Ecuador, llegaba a nuestras costas con valiosos elementos de explotación, principalmente de la industria ballenera, burlando todo resguardo de nuestra riqueza marítima y de nuestra dignidad de nación.

El convenio suscrito por Chile, Ecuador y Perú, y recién ratificado por el Senado, como muy bien lo expresó el Honora-

ble Senador don Ulises Correa, en su articulado, persigue defender todas nuestras reservas existentes en el mar en una anchura de doscientas millas náuticas, entendiéndose por ellas las que hay en la masa líquida y en el fondo de estas aguas, vale decir, la superficie de la tierra cubierta por elemento líquido, ya sea en el relieve submarino o en las riquezas que puedan existir bajo el fondo de este mar continental.

Es de justicia, señor Presidente, dejar establecido que este derecho, de origen americano, que recién se agrega como un nuevo principio a los clásicos del Derecho Internacional, tuvo su origen en la proclamación formal, en el año 1947, por el Presidente Truman; y desde esa fecha Méjico, Argentina y, luego, Chile, Perú y Ecuador, reaccionaron haciendo una proclamación no sólo similar, sino más concreta que la estadounidense.

A poco de sobrevenir la paz de la segunda guerra mundial, los organismos jurídicos y asesores técnicos de nuestra Cancillería se abocaron al estudio de este asunto, en sus aspectos tanto científicos como jurídicos, y debemos recordar que estos organismos contaron con la valiosa experiencia del eminente internacionalista don Alejandro Alvarez y del asesor naval de esa fecha, capitán de navío don Enrique Cordovez, quienes arribaron a definitivas conclusiones oceanográficas respecto a nuestro mar. Quedó reconocido que el mar de Chile está dotado de excepcionales fuentes de riquezas, no sólo en su variadísima fauna marina, que abunda quizás como en ningún otro mar, desde la ballena hasta sus inmensas fuentes de pesquería de todas las especies. A lo anterior, si se suman las riquezas vegetales marítimas, lo que es de trascendental importancia, los minerales, cuyos veneros se internan en los fondos marinos, como ocurre en la actualidad con las vetas de carbón y de otros yacimientos mineralógicos que pueden explotarse en

el futuro, se observará la enorme importancia que tiene la Convención celebrada con Perú y Ecuador para defender nuestro litoral y reservar para la propiedad exclusiva de la Nación las doscientas millas a la distancia de sus costas que figuran en la Convención aprobada.

Las noticias de la prensa nos anuncian que la flota ballenera de Onassis trata de desconocer los acuerdos a que han llegado estos tres países para velar por la defensa de nuestro mar territorial, como fué establecido por la comisión que estudió esta materia, con la participación de los tres países en el año 1952, y bajo la Presidencia de don Gabriel González Videla.

Las aguas chilenas en los mares antárticos son también valiosísimas, y si a éstas les damos también la extensión de 200 millas en torno al litoral de la Tierra de O'Higgins con el grupo de las islas Shetlands del Sur, veremos que el conocido Mar de Drake quedaría reducido a una faja un poco superior a las 100 millas náuticas de ancho, con aguas libres.

Este nuevo principio que se ha incorporado al Derecho Internacional Americano y que, por decirlo así, ha sido refrendado con el Convenio Tripartito que el Senado ratificó últimamente, es, a no dudarlo, señor Presidente, un hecho trascendental en el ámbito internacional americano, y su repercusión involucra, a nuestro entender, serias responsabilidades, que corren parejas con los derechos que se han adquirido en el patrimonio nacional y con referencia a toda la gama de las riquezas marítimas.

Basta sólo meditar en que el mar territorial adquiere en nuestro país una anchura de 200 millas marinas y dentro de él es menester conservar y defender dichas riquezas, para que, consecuentemente, debamos pensar en qué forma dichas riquezas van a ser defendidas y conservadas.

Esta situación nos hace recordar que nuestro país, como se suele decir, ha desarrollado su vida dando sus espaldas al mar. No nos debe bastar el concertar y ratificar convenios internacionales y efectuar declaraciones de la misma índole que sientan nuevos derechos en el ámbito internacional. Es menester que efectuemos planeamientos serios que se aboquen a la defensa y, sobre todo, a la explotación de nuestras riquezas marítimas; para ello es preciso organizar o, mejor dicho, dar verdadero cumplimiento al Plan Pesquero Nacional, el cual debe complementarse con la organización de una Empresa Ballenera Nacional que disponga de una flota que la capacite para efectuar la caza del cetáceo en gran magnitud, y realizar la justa explotación de la ballena dentro de las aguas litorales, antárticas chilenas y adyacentes.

El Supremo Gobierno ha ordenado estudios serios en este sentido, y debemos hacer mención a que, a mediados del año próximo pasado se nombró una comisión para que estudiara el asunto ballenero. Esta comisión fué presidida por el Capitán de Navío en retiro, don Enrique Cordovez, quien se preocupa desde hace años por que se cristalice en una forma efectiva la caza, principalmente, de la ballena antártica.

Esta comisión arribó a conclusiones interesantes, y es mi propósito hacer notar ante el Honorable Senado que tales iniciativas deben seguir adelante, máxime si se considera que en el mercado internacional y durante todo este año, la adquisición de una flota ballenera puede ser conseguida de una manera muy beneficiosa para los intereses nacionales.

Debemos destacar que si nuestros mares se pueblan de barcos pesqueros y balleneros que desenvuelvan una intensa actividad en sus respectivas labores, será evidente que estaremos haciendo una verdadera policía marítima y, por lo tanto, se logrará ahuyentar a aquellos caza-

dores o pescadores a quienes, con tanto acierto, se denomina "piratas", porque aprovechan aquellas aguas litorales indefensas o desguarnecidas para arrebatarse las riquezas que a ellos no les pertenecen.

De otro lado, en más de una ocasión se ha dicho por personas verdaderamente penetradas en las complejidades del asunto antártico, que a todas luces a nuestro país no le interesa lanzarse en lo que se ha llamado una "carrera de bases", es decir, seguir instalando bases antárticas que en realidad en poco consolidan el señorío de Chile en las Tierras del Polo Sur.

En el concierto internacional, se ha tenido siempre muy en cuenta todo aquello que signifique investigación científica o tecnológica en el Sexto Continente, porque, como muy bien se ha dicho, a él se lo ha denominado la reserva del mundo del futuro. Ahora bien, si Chile con sus explotaciones balleneras y pesqueras contribuye a satisfacer las necesidades mundiales de grasas, aceites y carnes, que actualmente agobian a la humanidad, evidentemente está efectuando una obra de alcance internacional que afianza sus derechos soberanos en la Antártida Chilena.

Declaraciones de la Cancillería, de amplia solidaridad con Perú y Ecuador, signatarios de los acuerdos sobre defensa de las riquezas marítimas, son, sin duda, de importancia en esta oportunidad en que una flota se ha dirigido a ejercer actos de piratería en las costas de algunos de los países signatarios.

Creemos que después de estas declaraciones viene la obligación de entrar a estudiar seriamente sobre lo que corresponde hacer, tanto para defender nuestro predominio en las 200 millas de nuestras costas, como para aprovechar las enormes riquezas que significa, principalmente, la industria ballenera, que bien organizada trae provecho incalculable no sólo al país que la explota, sino a otros

países, por la producción de materias vitales tanto para la alimentación como para fines industriales.

En el deseo, señor Presidente, de que de estos incidentes saquemos la lección provechosa, que será, en este caso, la de preocuparnos por una industria que sólo ha contado con el esfuerzo de algunos particulares y que puede perfectamente ampliarse sin perjuicio para nadie, por las enormes posibilidades que nos ofrecen nuestras costas, resguardadas en estos momentos por un pacto con otros países de similar posición que el nuestro frente al mar, solicito se dirija oficio con estas observaciones a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía y Comercio y a la Corporación de Fomento de la Producción.

He dicho.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se enviarán los oficios solicitados por el señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Cerda.

El señor CORREA.—Con la venia del Honorable señor Cerda, solicitaría que el señor Presidente me concediera unos dos minutos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador, con la venia del Honorable señor Cerda.

El señor CORREA.—Señor Presidente, me felicito de las observaciones que esta tarde ha formulado el Honorable señor Martínez. El señor Senador se ha referido a un problema que, a mi juicio, tiene la mayor importancia para el presente y el futuro de Chile como es el de la preservación de nuestras riquezas marinas en el Pacífico Sur.

En días pasados, yo tuve la intervención que me conoció el Senado, al informar sobre un proyecto de acuerdo para aprobar las conclusiones a que llegó la Conferencia Internacional celebrada en Santiago, en 1952, por Perú, Ecuador y

Chile. Me referí, en esa oportunidad, al acierto que había significado para el Gobierno del Excelentísimo señor González Videla la realización de esa conferencia, porque ello demostró que no había olvidado una realidad trágica para los hombres de gobierno de estos días: la población aumenta en forma mucho más acelerada que la producción de alimentos.

En estas condiciones, fué necesaria la celebración de dicha conferencia para la preservación de las riquezas del mar, y en ella se tomaron acuerdos tendientes a poner fin para siempre a un principio arcaico que decía que nuestra soberanía alcanzaba sólo a tres millas marinas, desde nuestras costas, principio que data del siglo XVII, porque las tres millas marinas correspondían al alcance de los cañones de esa época.

Chile tuvo la suerte de que, al ser planteadas las conclusiones de la Conferencia Internacional de Santiago en la Conferencia de Caracas, ésta las hiciera suyas por la unanimidad de los países concurrentes. Entonces, tales conclusiones pasaron a constituir un principio incorporado al derecho internacional americano.

En estas condiciones, en mi intervención en una sesión pasada, expresé algo que, para nosotros, ha resultado, desgraciadamente, profético. Dije:

“En cuanto a ballenas, se puede decir otro tanto. La sola presencia en nuestras aguas de una flota para la caza de ballenas —como puede ocurrir en pocos días más con la anunciada visita del buque fábrica Anglo Norse (actualmente bautizado con el nombre de “Janina”), y de sus respectivos barcos cazadores, cuya antigüedad no les permite ir a la Antártica y a cuyas actividades podría unirse la flota Onassis, de bandera panameña— podría significar, en unos pocos meses de este año, una matanza de unas 15.000 ballenas espermas, equivalentes a nada menos que 45.000 toneladas de aceite, por un valor

ascendente a 3 ó 4 millones de libras esterlinas. Así se extraerá del patrimonio de Chile riqueza nuestra hacia el extranjero para ser incorporada al comercio exterior de los países dueños de dichas flotas. Se repetirá en el año en curso lo que hizo la Compañía Ballenera Olímpica en fecha reciente, cuando en sólo tres meses cazó en nuestras aguas más ballenas que Chile en seis años”.

Pues bien, señor Presidente, desgraciadamente, esto se ha cumplido para Chile. La flota perteneciente al magnate griego nacionalizado argentino, de apellido Onassis, está ya en aguas territoriales peruanas, según entiendo. Este magnate, en conocimiento de las resoluciones adoptadas por la unanimidad de los países concurrentes a la Conferencia de Caracas, ha tenido el gesto insolente y de desafío de decir que sus barcos continuarán la caza de ballenas en las costas del Perú, Ecuador y Chile, en la forma por él acostumbrada. Tengo a la vista el Diario “La Segunda”, el cual publica un cable procedente de Atenas, que dice lo siguiente:

“El magnate Aristóteles Sócrates Onassis, griego de nacimiento y nacionalizado argentino, dijo hoy que sus barcos balleneros proseguirán con sus faenas rutinarias de caza de ballenas, a pesar de las advertencias que han formulado Perú y Ecuador, respecto de actividades de los balleneros en sus aguas territoriales.

Onassis, en una entrevista que publica el diario pro gobiernista “Vardyni”, expresa que estas dos naciones han extendido arbitrariamente sus aguas territoriales, desde tres a doscientas millas marinas.

Podrían extender el ámbito (de las aguas territoriales) hasta Australia”, agregó.

Manifestó que tenía la confianza de que sus barcos no serían atacados”.

Como se ve, señor Presidente, nos encontramos en presencia de una amenaza

franca a nuestra soberanía y a nuestras aguas jurisdiccionales. En consecuencia, ha hecho bien el Gobierno al formular una declaración que tengo a la vista y que dice que Chile apoyará diplomáticamente y de hecho, si es necesario, a los Gobiernos de Perú y Ecuador en el resguardo de la soberanía de 200 millas marinas de la costa. Tal declaración se hizo por intermedio del señor Ministro de Relaciones. Pero creo, señor Presidente, que el Gobierno debería, en este mismo instante, notificar, por medio de sus Jefes de Misiones en el extranjero, a todas las naciones del mundo, que consideraremos una agresión a nuestra soberanía la presencia de barcos con bandera de cualquiera nacionalidad, en nuestras aguas territoriales, con los fines que se han hecho saber.

Por eso, celebro mucho que el Honorable señor Martínez se haya referido a esta materia de tan trascendental importancia para el presente y futuro del País, y ruego se agregue mi nombre al oficio que el señor Senador ha solicitado, y se incluyan en él mis observaciones.

El señor BELLOLIO.— ¿Me permite?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CERDA.— Quiero hacer uso de mi derecho, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de una **indicación**.

#### PUBLICACION DE UN DEBATE

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Lavandero formula indicación para publicar "in extenso" el discurso que ha pronunciado el Honorable señor Martínez.

El señor COLOMA.— Todo el debate, mejor, con las observaciones del Honorable señor Correa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y las que se puedan producir.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se acordaría publicar "in extenso" todo el debate que se suscite sobre la materia.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Cerda.

#### HUELGA DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL DIARIO "LA UNION", DE VALPARAISO

El señor CERDA.—En una de las últimas sesiones, el Senador señor Martínez se refirió a la huelga provocada por un grupo del personal del diario "La Unión" de Valparaíso y dió algunos antecedentes que están muy lejos de ajustarse a la realidad de los hechos. Voy a enumerar, por orden cronológico, todo lo acaecido, a fin de poner las cosas en su lugar y demostrar, con ello, lo equivocado que estuvo en sus informaciones el señor Senador.

El 19 de julio último, los miembros del Sindicato Profesional de Empleados y Obreros de La Unión, que son 80 personas en un total de 180 que trabajan en el diario, presentaron a la Gerencia un Pliego de Peticiones, y le fijaron un plazo perentorio de 5 días para responder.

La Gerencia respondió al Pliego el 24 del mismo mes, o sea, dentro de ese plazo, en un documento de 10 páginas, en forma seria y documentada, no obstante los vicios de forma y de fondo que hacían nulo e ilegal el Pliego de Peticiones.

La ilegalidad del Pliego aparecía de manifiesto por contravenir el artículo 40 de la ley 7.295, en cuanto esta disposición prohíbe que se soliciten aumentos de sueldos cuando se han hecho los reajustes legales, como ya lo había hecho "La Unión". Y sus vicios de forma eran igualmente manifiestos, pues las firmas de los peticionarios se habían recogido por los Directores del Sindicato en hojas en blanco y separadas del Pliego mismo, evitando dar a conocer su texto a muchos de los firmantes. Además, se prescindió del quórum que la

ley exige para plantear un conflicto colectivo.

A esos vicios, que anulan el Pliego de Peticiones, vino a añadirse una extraña circunstancia de hecho. El Pliego interrumpió bruscamente el proceso de *aumentos voluntarios* de sueldos, que la Gerencia del diario estaba realizando de común acuerdo con los dirigentes del Sindicato. En este proceso, a instancias de los mismos dirigentes, la Gerencia aumentó voluntariamente, hasta la fecha de la presentación del Pliego, el sueldo de 65 miembros del personal señalado por el propio Sindicato.

El 24 de julio, día de la entrega de la respuesta al Pliego, la Directiva del Sindicato, violando todas las disposiciones pertinentes del Código del Trabajo, convocó a los sindicatos a una asamblea en el Círculo de la **Prensa de Valparaíso** y *paralizó de hecho*, sin autorización de los jefes de la Empresa, las labores del diario, desde las 2 de la tarde hasta las 10 de la noche del día citado.

A pesar de esa violación de la ley, la Gerencia propuso al Sindicato, y éste aceptó, estudiar punto por punto las respuestas dadas al Pliego. Este estudio se inició el 26 de julio entre la Gerencia, la Directiva del Sindicato y comisiones de las distintas secciones del diario y prosiguió satisfactoriamente para una gran parte de los interesados, hasta el lunes 2 de agosto último.

En esta fecha, la Directiva del Sindicato comunicó a la Gerencia que interrumpía las conversaciones *y que prohibía al personal* que obedecía a sus órdenes todo contacto directo con la Gerencia.

El miércoles 4 de agosto se supo en el diario que la Directiva del Sindicato *ordenaría a los linotipistas que pararan su trabajo a las 10 de la noche*. Ante la gravedad de este anuncio, el Director, el Gerente y el Subdirector del diario llamaron al Secretario del Sindicato y lo interrogaron

acerca de su efectividad. El Secretario, el ex reportero señor Juan Campbell Montecinos, manifestó a sus jefes *que no podía contestarles, pues el Sindicato se lo había prohibido*.

Ante esta evasiva, los ya mencionados Jefes del Diario, se trasladaron al taller de linotipias. Allí, el Director les manifestó que no podían parar su trabajo porque causarían al diario un daño irreparable. Procuró demostrarles que tal paso sería un grave error, pues perjudicaba el buen entendimiento que se había logrado en la discusión del Pliego mismo. Y, finalmente, les manifestó que si hacían el paro, a pesar de las razones invocadas, cada uno tendrían que asumir las responsabilidades legales consiguientes.

A las 10 de la noche, y tal como lo había ordenado la Directiva del Sindicato, los linotipistas y demás personal sindicalizado del Taller, pararon el trabajo y ocuparon el recinto, sin trabajar, hasta las 6 de la madrugada del día 5 de agosto, impidiendo la aparición del diario ese día.

Mientras el personal de Prensa y Estereotipia esperaba en sus puestos, llegaron al taller de linotipias dos dirigentes sindicales extraños al diario y, sin permiso de nadie, pronunciaron discursos que fueron recibidos con aplausos por el personal que había parado sus labores.

Ante la gravedad de los hechos, la Dirección del diario pidió al Cuerpo de Carabineros que enviara una comisión a atestiguar la efectividad del paro y la ocupación del taller de linotipias. Se pidió esta diligencia a Carabineros porque, a esas horas de la madrugada, era imposible encontrar Notarios o Inspectores del Trabajo.

La intervención de Carabineros se redujo a enviar una comisión integrada por un oficial y 2 hombres del Cuerpo, vestidos de civil, que levantaron un acta para verificar los hechos denunciados. Es falsa la afirmación del Senador señor Car-



los Alberto Martínez de qué "a la una de la madrugada del día 5 de agosto, el Director del diario hizo rodear por Carabineros el edificio de la imprenta". Esta falsedad no puede prevalecer ante el mérito de un instrumento público, como es el parte que se pasó por Carabineros a la Superioridad del Servicio y a la Intendencia de Valparaíso.

El diario no pudo aparecer el día 5 de agosto. Antes de retirarse el personal de linotipias a las 6 de la mañana, los regentes del taller comunicaron a la Gerencia que los linotipistas les habían manifestado que no trabajarían mientras el diario no se sometiera a la exigencia de un aumento general de sueldos, formulada en el Pliego.

Ese mismo personal, y el de talleres que obedecía a las órdenes del Sindicato, no se presentó a trabajar a las 8 de la noche del día 5 de agosto. Este hecho fué verificado por el Inspector del Trabajo de Valparaíso, señor Rolando Valdés. El resto del personal del diario concurre a sus labores normalmente.

A la 1 de la madrugada del viernes 6 de agosto se presentó la Directiva del Sindicato (5 personas) a "hablar" con el Director. Venía acompañada del señor Luis A. Quiroga Jiménez, dirigente nacional del gremio gráfico y Gerente de la Imprenta de Obras "El Imparcial". Se manifestó a la Directiva que ya no pertenecían a la Empresa por haber caducado sus contratos de trabajo; pero fué recibido el señor Quiroga, con quien se celebró una entrevista sin resultado alguno.

El viernes 6 de agosto apareció "La Unión" en formato reducido y fué impreso fuera del diario. Lo mismo ocurrió el sábado 7. El domingo 8 de agosto, el diario salió de tamaño normal, con menos páginas, pero íntegramente impreso en los talleres de "La Unión".

El día 12 de agosto, la Gerencia del diario envió una carta a algunos miembros del personal, para invitarlos a regre-

sar al diario y comunicarles los aumentos que se les habían acordado antes que la Directiva prohibiera a los afiliados al Sindicato todo contacto con la Gerencia. La respuesta a esta carta fué un desfile y un mitin frente al diario, cuya fotografía apareció en "El Siglo", en que se prodigaron injurias a los jefes y al personal que trabaja normalmente.

Desde ese día hasta la semana pasada, los dirigentes del Sindicato y el grupo del personal que "controlan" han cometido los siguientes delitos:

Injurias al personal que trabaja; se instalan frente al diario a la hora de entrada, para insultarlos y amenazarlos.

Agresiones en la vía pública, de las cuales han sido víctimas principales el periodista señor Domingo Gómez, el Secretario de la Sección Propaganda, señor Manuel Toval Aguirre, y el dibujante señor Alberto Lavil. Este fué agredido con un laque y golpeado en el cráneo y sufrió la quebradura del dedo pulgar derecho al tratar de defenderse. Su atacante fué Gustavo Acosta Avaria, ex corrector de pruebas y hermano del presidente del sindicato. El agresor se encuentra procesado ante el 3er. Juzgado del Crimen de Valparaíso.

Injurias y difamaciones por escrito contra el diario, sus jefes y el personal que trabaja, vertidas cotidianamente en un pasquín de Valparaíso, cuyas colecciones se han puesto a disposición de la Justicia.

Visitas al domicilio de los que trabajan, para amenazar a sus mujeres y a sus hijos.

Casi todos estos hechos delictuosos han sido denunciados a los juzgados respectivos.

Ante estas actitudes, el personal de planta de "La Unión", en número de 80, hizo una presentación al Ministerio del Trabajo, para manifestar que no permitirían la reincorporación al diario de quienes así los han vejado, injuriado y amenazado.

“La Unión” ha demandado ante los tribunales del Trabajo la caducidad de los contratos y el desafuero de los dirigentes que así han dañado al diario y a su personal, de acuerdo con la ley.

De todos estos hechos, existe constancia escrita en los partes de Carabineros, en las actas levantadas por la Inspección Provincial del Trabajo de Valparaíso y en las demandas respectivas.

Son particularmente inexactas las siguientes aseveraciones del Senador señor Carlos Alberto Martínez:

a) Que el pliego de peticiones fuera rechazado en su parte económica, pues, además de los aumentos legales hechos por el diario, se hicieron aumentos voluntarios de acuerdo con el Sindicato, a 65 personas, antes del pliego. Durante su discusión, se propusieron nuevos aumentos, no en forma general, pues había ya personal que los había recibido, sino por secciones, criterio que fué aceptado por una parte apreciable del personal.

b) La Directiva del Sindicato concurrió con la Gerencia en que había personal en exceso y entregó una lista de los que, a su juicio, estaban de más. Esa lista es el mejor testimonio de la mala fe de esa Directiva, pues propuso la eliminación de todo el personal de redactores, salvo uno, bajo el pretexto de que los reporteros también podían escribir los editoriales. La reducción de personal se propuso, no como dice el Honorable Senador señor Martínez para hacer trabajar horas extraordinarias, sino porque lo había en exceso, según lo reconoció el propio Sindicato.

c) Es falsa y absurda su afirmación de que la Superioridad de la Empresa “detuviera el funcionamiento” del diario, porque la verdad es que el Director y el Gerente trataron de convencer al personal sindicalizado de que no interrumpieran sus labores. Ningún jefe de empresa puede causarle a la misma un daño irreparable.

d) Es falso que se rodeara con Carabi-

neros el edificio de la imprenta el 5 de agosto. Lo que ocurrió fué una visita de verificación del paro por una comisión de tres carabineros de civil y la redacción del acta respectiva.

e) La protección que el diario ha solicitado al Cuerpo de Carabineros de su personal y de su edificio, es la mínima garantía que tienen todos los ciudadanos amenazados por manifestaciones callejeras todos los días.

f) Es falso que existan empleados que no trabajen y que ganen grandes sueldos. La remuneración más alta pagada en “La Unión” es, desde el presente año, la suma de \$ 50.000, a personas que tienen 30 o más años de servicios.

g) Los casos de sueldos bajos corresponden a obreros aprendices, a individuos encargados del aseo, a reemplazantes ocasionales o a jubilados en otras actividades que se ayudaban con trabajos de menor importancia, y no pasan de diez, en un personal de 180 empleados y obreros. Estos hechos se han acreditado ante el Ministro del Trabajo y constan de las planillas de sueldos que se entregan a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

h) Es inconstitucional la incitación del señor Senador para que el Poder Ejecutivo se aboque al conocimiento de juicios del Trabajo que se ventilan ante los tribunales competentes.

Y, finalmente, es falso que el diario haya querido deshacer el Sindicato, pues ha tratado con él en toda oportunidad, a pesar de que, por su reducido número de 80 afiliados en un total de 180 personas, jamás ha representado los intereses del personal de “La Unión”.

Actualmente, ese sindicato y sus dirigentes han sido repudiados por todo el personal que trabaja, debido a sus atentados, violaciones de las leyes del trabajo y delitos sancionados por la ley penal.

Esta y no otra es la verdad de lo sucedido en el conflicto de “La Unión”, de

Valparaíso, y creo de mi deber dejarlo establecido ante el Senado.

He dicho.

#### DEFENSA DE LA RIQUEZA MARITIMA CHILENA

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Quiero completar las observaciones formuladas por los Honorables señores Martínez y Correa, referentes a la pesca de la ballena, a fin de que lo que voy a decir sea transmitido también al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Entiendo que sobre el proceso de la caza de la ballena se han celebrado varias conferencias internacionales desde hace mucho tiempo. Dichas conferencias han contado con observadores del Gobierno de Chile y, generalmente, me parece, han tenido asiento en el Continente europeo.

Ahora bien, como chileno, yo debo apoyar la Conferencia de Caracas y, en especial, el acuerdo suscrito por los Gobiernos de Perú, Ecuador y Chile, por el cual se da al mar territorial una extensión especial de 200 millas marinas.

Por otra parte, el proceso de la caza de la ballena tiene hoy día una importancia considerable, pues constituye una fuente de alimentos y de materias primas extraordinaria. Nuestro país, por ejemplo, carece del sebo necesario para la transformación de todos los elementos que necesita para su aspecto social y debemos importarlo en forma constante. Como digo, la ballena puede proporcionar el sebo, no sólo para usos industriales, sino también para producir la margarina que, en Estados Unidos —si no estoy equivocado— compite con el consumo de la mantequilla en términos más o menos parecidos. Este es también uno de los aspectos que demuestra que la caza de la ballena tiene considerable importancia.

Por estas razones, señor Presidente, me interesa que el Ministerio de Relaciones Exteriores participe de este asunto, porque creo que es conveniente atraer no sólo

a los Estados Unidos de Norteamérica, sino también a todos los países americanos para que realicemos una acción conjunta.

En verdad, no basta con que estos tres pequeños países profundicen su litoral hasta 200 millas marinas, sino que se obtenga un consenso mundial sobre la materia.

Además, creo que el Gobierno debe aportar todos sus recursos para que esta resolución constituya una medida práctica y con ella no ocurra lo que actualmente pasa con la zona austral de nuestro país. En efecto, mucho nos quejamos de la intromisión del gobierno argentino en esa región, a lo cual le doy menos importancia que al abandono en que nuestros Poderes Públicos han mantenido a la zona austral, porque no basta con hacer declaraciones en el campo de la teoría: lo que importa es sacar provecho práctico de ello.

De allí que quiera concretar la indicación de mi Honorable colega en el sentido de oficiar también al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que solicite el concurso de los países a que me referí, el cual, por lo demás, si no estoy equivocado, fué recomendado entre las conclusiones adoptadas en la Conferencia de Caracas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

#### HUELGA DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS DEL DIARIO "LA UNION", DE VALPARAISO

El señor MARTINEZ.— Señor Presidente, con respecto a las observaciones que sobre el diario "La Unión", de Valparaíso, formulé en sesión pasada y la larguísima exposición que acaba de hacer el Honorable señor Cerda, tiene que haber, como es natural, diferencia en la fuente de informaciones. En efecto, las informaciones del Honorable Senador proceden de la dirección misma de ese diario; en cambio, la del que habla fué la del personal en

huelga de ese periódico. Por lo tanto, tienen que ser total y absolutamente diferentes.

Estuve en el seno del sindicato del diario citado y pude comprobar que había obreros con quince, veinte y veinticinco años de servicios. Esto me hace concluir que no están en huelga por deporte.

El señor CURTI.—Las huelgas constituyen un deporte en el País. Las estamos viendo todos los días.

El señor MARTINEZ.—Me pongo en el caso de ese personal. La huelga que ha declarado, posiblemente pueda parecer deporte al Honorable colega, pero, como en muchos otros casos, en esta oportunidad no lo es.

Me pareció interesante traer este asunto al Senado, porque vi que se había procedido injustamente contra dicho personal, que tiene tantos años de servicios y que casi había sido arrojado de los talleres, según sus propias declaraciones.

Como las observaciones formuladas por el Honorable señor Cerda serán publicadas, con grandes títulos, en el diario "La Unión", de Valparaíso, me reservo el derecho de traer al Senado la respuesta que den los obreros que están en huelga por culpa del director de dicho diario, con el objeto de contrapesar las expresiones que aquí se han vertido.

Nada más señor Presidente.

El señor COLOMA.—Pido la palabra, señor Presidente.

Lamenté no haber estado presente cuando el Honorable señor Martínez se refirió a esta materia, porque me habría gustado destacar algunos de los conceptos que me he formado sobre el conflicto que afecta a "La Unión", de Valparaíso. Me alegro mucho de que las observaciones del Honorable señor Cerda hayan aclarado este problema.

Con ocasión de una reunión realizada en Valparaíso, conversé, en los días más sobresalientes de esa huelga, con el director de "La Unión", mi amigo y ex colega

don Alfredo Silva Carvallo. Pude oírle —naturalmente, es la manifestación de su sentir, en la cual hago fe— la expresión de un profundo sentimiento frente a la actitud asumida por un grupo de trabajadores del diario citado.

En realidad, hay un hecho absolutamente evidente, cual es el de que, tanto "La Unión", de Valparaíso, como otros diarios, no constituyen un negocio. El capital invertido es muy alto en relación a la utilidad, que es bajísima.

En el extracto de las palabras del Honorable señor Martínez, vi algunas referencias a la gran utilidad que obtenía el propietario de la empresa que edita el diario "La Unión". La verdad es que dicha utilidad no corresponde, ni con mucho, al capital invertido en ese diario.

Después, pude convencerme —y eso es muy fácil de probar— de la inexactitud de las aseveraciones hechas por el personal en huelga, acerca de la injusticia que significaba la existencia de grandes sueldos privilegiados y las remuneraciones de los trabajadores en conflicto.

También me impuse, no por el señor Silva, sino por otros sectores de Valparaíso, de que se hacía alusión a grandes sueldos que percibirían redactores de ese diario, a grandes sueldos de parientes de don Alfredo Silva, a grandes sueldos de privilegiados en dicha empresa. Puedo asegurar que tales aseveraciones están absolutamente reñidas con la verdad. Como ha anotado el Honorable señor Cerda, las remuneraciones más altas que paga "La Unión" son dos sueldos de 50 mil pesos cada uno, que corresponden al gerente, que tiene más de cuarenta años de servicio, y al director, que percibe esos emolumentos después de veinte y tantos años de trabajo y desde hace muy poco tiempo.

El Senado comprenderá que no se puede hablar de una posición abusiva en este caso. Luego, entre los redactores, un periodista prestigiosísimo, que honraría a cualquier diario, el que obtiene mayor remun-

neración, percibe menos de 20 mil pesos. Los redactores que lo siguen en grado ganan menos de 15 mil pesos. Uno de los parientes del señor Silva, que desempeña la subgerencia del diario con un espíritu de sacrificio muy grande, no obtiene más de 22 ó 23 mil pesos. Otro de los parientes del señor Silva, cuya familia toda, por lo demás, forma una sociedad con el propietario del diario, que es el abogado de la empresa, gana el sueldo vital, y a su cargo están todas las materias de orden jurídico de la empresa.

De tal manera, señor Presidente, que todas estas aseveraciones de grandes sueldos y de grandes privilegios, están absolutamente desprovista de veracidad, y lamentable mucho que en el Senado se hagan aseveraciones de esta especie.

Comparto muy lealmente la posición de este gran periodista que es Alfredo Silva Carvalho. No creo que sea necesario abundar en consideraciones acerca de su personalidad y de su prestigio, de todos los honores que ha recibido en el extranjero, como expresión y exteriorización de un aplauso de reconocimiento por sus grandes batallas libradas en favor de la prensa, por todas las jornadas cumplidas por el diario "La Unión", de Valparaíso, en defensa de la libertad, en defensa del prestigio del País, en defensa de la justicia social. Es un diario que ha constituido una gran familia, un diario en el cual redactores, directores, linógrafos, personal de máquinas, han convivido siempre en un grato ambiente de afectuosa solidaridad.

Todos sabemos que la labor de la prensa es ingrata, y es muy lamentable que sus personales hayan levantado su palabra de huelga y de rebeldía sin considerar este problema: las grandes dificultades por las cuales atraviesan las empresas periodísticas, los grandes inconvenientes y los grandes tropiezos que deben afrontar para poder dar al ciudadano expresión de

la opinión veraz, inteligente y bien intencionada. Por fortuna, para este diario, como una expresión de aliento para su directiva, especialmente para su director, el personal, en su gran mayoría, ha solidarizado con él. Desde luego, el sindicato está formado por una parte mínima del personal.

Y parece, como hace un momento hacía notar un señor Senador, muy raro y extraño que la gerencia del diario haya expulsado violentamente al personal. Parece raro, en primer término, porque se trataba de un personal en huelga que, desde luego, se había retirado del trabajo por su propia voluntad. Y en seguida, como lo hacía notar el Honorable señor Cerda, no es agradable para el director, para el gerente y para el personal de un diario, que este órgano de prensa deje de aparecer. Porque los que trabajan en la prensa deben saber seguramente que el diario forma parte muy importante del alma y del espíritu de cada uno de ellos. Y sería, además, muy triste y doloroso para el director de un diario, que ha vivido junto a él y ha visto sus victorias y ha presenciado sus derrotas, no hacer lo posible por evitar que ese diario, que es un pedazo de su alma, deje de salir a la circulación.

Para los que conocen de cerca, por admiración o afecto, como el Senador que habla, a las personas que trabajan en la prensa, resulta muy doloroso imaginarse que un hombre de la talla moral, de la calidad intelectual y del gran prestigio nacional de don Alfredo Silva Carvalho, haya adoptado siquiera alguna actitud que pudiera significar la necesidad de cerrar el diario.

Yo celebro las expresiones de mi Honorable amigo el señor Cerda, y, al decir estas pocas palabras, me siento liberado de responsabilidad por no haber participado, por estar ausente, el día que el Honorable señor Martínez promovió este debate.

Cuando escuché de don Alfredo Silva

Carvallo los detalles de todo este desgraciado incidente que se relaciona con el conflicto del diario "La Unión", adquirí conmigo mismo el compromiso de decir unas cuantas palabras si en el Senado se expresaban algunos conceptos contrarios y que, a mi juicio, fueran distintos a la verdad.

Nada más.

**EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO. INCLUSION EN LA CUENTA**

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Cerda formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Algarrobo para contratar un empréstito.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, así se acordará.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19.40.*

Dr. Orlando Oyarzun G.,  
Jefe de la Redacción.

## ANEXOS

## ACTA APROBADA

SESION 28ª, EN 1º DE SEPTIEMBRE DE 1954.

Presidencia de los señores Alessandri, (don Fernando), Figueroa y González Madariaga.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1902).

Se da por aprobada el acta de la sesión 26ª, de fecha 25 de agosto último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 27ª, de 31 del mismo mes, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1902.

## ORDEN DEL DIA

*Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Compañía del Telégrafo Comercial, para revalorizar su activo*

La Comisión recomienda aprobar este proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular a la vez el informe de la Comisión, usan de la palabra los señores Aguirre, Martones, González Madariaga, Faivovich, Rivera, Cerda, Torres, Rettig y Coloma.

A indicación del señor Martones, se acuerda enviar oficio en nombre de Su Señoría, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva estudiar la fórmula que permita llevar a la práctica la idea de incorporar al Estado, el Telégrafo Comercial.

El señor Aguirre Doolan formula indicación para agregar un inciso que diga:

“La Compañía de Telégrafo Comercial pagará un indemnización extraordinaria de medio sueldo vital, actual, del Departamento de Santiago, a cada uno de los empleados despedidos por la Compañía con posterioridad al 1º de julio de 1951, por cada año de servicio”.

El señor Faivovich, propone que se declare inadmisibles la indicación del señor Aguirre, de acuerdo con el artículo 112, Nº 5 del Reglamento.

Cerrado el debate, se da por aprobada la proposición de la Comisión.

En votación la admisibilidad de la indicación del señor Aguirre, se obtienen 9 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, 2 abstenciones y 3 pareos.

Repetida la votación, se acuerda que no es admisible por 9 votos por la afirmativa, 12 por la negativa, 2 abstenciones y 3 pareos.

Durante la votación usan de la palabra, para fundar sus votos, los señores Curti y Coloma.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto es el siguiente:

## Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase a la Compañía Telégrafo Comercial para revalorizar su activo de acuerdo con la fijación de capital practicada por la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, la que consta de la escritura pública de fecha 15 de diciembre de 1952, ante el Notario Público y de Hacienda de Santiago, don Luis Azócar Alvarez.

La expresada revalorización quedará exenta de todo impuesto y se entenderá vigente a contar del 1º de enero de 1953 para todos los efectos legales, incluso para la aplicación desde esa fecha del artículo 464 del Código de Comercio y del artículo 39 de los Estatutos Sociales de la referida Compañía”.

*Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre modificación y traspaso de ítem del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, para proporcionar fondos a la Comisión Mixta de Límites con Chile y Argentina*

La Comisión propone aprobar este proyecto de ley en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el informe, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se da por aprobado en este trámite.

De acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, se da, también, por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión. Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Agrégase a continuación de la glosa del N° 13) de la letra v) del ítem 09|01|04 del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, la siguiente frase:

“Pudiendo invertirse hasta la cantidad de setecientos mil pesos (\$ 700.000) en la atención de las delegaciones que estos países enviarán al nuestro en el presente año”.

Artículo 2º.—Traspásase la cantidad de setecientos mil pesos (\$ 700.000) del ítem 06|01|04|v-3 al ítem 09|01|04|v-13 del Presupuesto vigente”.

*Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Bulnes para contratar un empréstito*

Se da cuenta que la Comisión de Gobierno propone la aprobación del proyecto con las modificaciones que indica en su respectivo informe.

Por su parte, la Comisión de Hacienda recomienda su aprobación en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno.

En discusión general los informes de las Comisiones, usa de la palabra el señor Rivera.

Cerrado el debate, se da por aprobado el proyecto en general, en la forma propuesta por las Comisiones nombradas.

Se da, también, por aprobado, en particular, en conformidad con el artículo 103 del Reglamento.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Bulnes para contratar directamente un préstamo hasta por la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) con el Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito, a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el préstamo a que se refiere el inciso anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º.—El producto del préstamo autorizado por la presente ley será invertido por la Municipalidad de Bulnes en las siguientes obras:

- |  |              |
|--|--------------|
| a) Terminación de la red de alumbrado en la comuna .....                   | \$ 3.300.000 |
| b) Instalación del servicio de alumbrado en la localidad de Santa Clara .. | 700.000      |

Total .....	\$ 4.000.000
-------------	--------------

Artículo 3º.—Destínase al servicio del préstamo que se contrate en conformidad a esta ley, el producto de la contribución adicional de uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna que establece el artículo 27 de la ley de Rentas Municipales, cuyo texto refun-



dido fué fijado por decreto supremo N° 2.688, de 30 de abril de 1946, del Ministerio del Interior, y que la Municipalidad de Bulnes está percibiendo en virtud de decreto del Presidente de la República.

Establécese, además, con el mismo objeto, una contribución adicional de tres cuartos por mil anual sobre el avalúo imponible de los mismos bienes raíces de la comuna de Bulnes, que regirá hasta el pago total de la deuda.

Mientras no se contrate el préstamo autorizado, la Municipalidad de Bulnes podrá invertir los recursos consultados en este artículo directamente en las obras a que se refiere el anterior.

Artículo 4º.—En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Bulnes completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 5º.—El pago de los intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Bulnes, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6º.—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del préstamo y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amor-

tizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Bulnes deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del préstamo, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 7º.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la cabecera del departamento un estado del servicio del préstamo y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º".

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que propone el archivo de asuntos que han perdido su oportunidad*

Los asuntos cuyo archivo propone la Comisión en su informe son los siguientes:

Moción de los ex Senadores señores Silva y Lira sobre arbitraje en conflicto del trabajo, del año 1940.

Moción del Honorable Senador señor Rivera sobre desahucio a los obreros, del año 1946.

Moción del Honorable señor Cerda sobre previsión de choferes de casas particulares, del año 1946.

Moción de los ex Senadores señores Ocampo y Lafertte sobre previsión de choferes de casas particulares, del año 1952.

Moción del Honorable señor Rettig con que amplía el plazo para que periodistas y fotograbadores se acojan a la ley 9.989, del año 1953.

Mensaje del Ejecutivo que propone modificaciones al D. F. L. N° 200 de 21 de julio de 1953, relativo a la Corporación de Inversiones, del año 1953.

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobada.

*Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Arica para contratar un empréstito*

La Comisión propone aprobar este proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado en este trámite.

De acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, se da, también, por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Arica para contratar directamente con la Corporación de Fomento de la Producción uno o más empréstitos que produzcan hasta la cantidad de cuatro millones quinientos mil pesos ( \$ 4.500.000) a un interés no superior al 5% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º.—Facúltase a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior para cuyo efecto podrá disponer de los fondos indicados en el artículo 8º de la ley N° 10.255, de 5 de febrero de 1952.

Artículo 3º.—El producto del o los empréstitos a que se refiere la presente ley será invertido por la Municipalidad de Arica en la forma que se indica a continuación:

- a) Ampliación del Mercado Municipal ..... \$ 2.500.000
- b) Para pagar parte del

precio de compra y gastos de instalación de la planta telefónica de la comuna ..... 2.000.000

Total ..... \$ 4.500.000

Artículo 4º.—La Municipalidad de Arica atenderá el pago del servicio del o los empréstitos indicados en el artículo 1º con los recursos provenientes de sus rentas ordinarias.

Artículo 5º.—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Arica, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcande en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6º.—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos”, la cantidad a que ascienda el servicio de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de los empréstitos. Asimismo, la Municipalidad de Arica deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación de los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 7º.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con la autori-

zación que se otorga en el artículo 3º de la presente ley”.

*Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en un proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que denomina “Ernesto Prado Tagle” a la calle Chacabuco, de El Tabo*

La Comisión propone aprobar este proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular a la vez el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

‘Artículo único.—La calle Chacabuco del balneario “El Tabo” de la comuna de Cartagena, se denominará, en lo sucesivo “Doctor Ernesto Prado Tagle”.

*Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que autoriza fondos para la Celebración de la XIV. Conferencia Sanitaria Panamericana*

Se da cuenta que la Comisión de Gobierno recomienda el rechazo del proyecto enunciado en el rubro.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general, usan de la palabra los señores Ministros de Salud Pública, González Madariaga, Rivera, Quinteros, Martones, Prieto, Faivovich, Curti, Cerda y Bellolio.

El señor González Madariaga formula indicación, modificada por el señor Faivovich, para sustituir el financiamiento del proyecto por la mayor entrada del

ítem correspondiente de Correos y Telégrafos del Presupuesto de la Nación, haciéndose una referencia exacta del ítem respectivo, para lo cual se autorizaría a la Mesa para darle redacción.

Cerrado el debate, se pone en votación general el proyecto y es aprobado por 18 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos.

Durante la votación, usan de la palabra, para fundar sus votos, los señores Marín, Quinteros, Rivera y Prieto.

A indicación del señor Presidente, se acuerda prorrogar el Orden del Día hasta el término de la discusión de este proyecto y de los asuntos que corresponde tratar en su parte secreta de esta sesión.

Se entra a la discusión particular.

Artículo 1º

En discusión el artículo, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se pone en votación y es rechazado por 12 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 1 pareo.

El señor Presidente, antes de proceder a la votación de la indicación del señor González Madariaga, propone enviar este proyecto nuevamente a la Comisión de Hacienda, para que estudie y proponga un nuevo financiamiento.

Así se acuerda.

Se constituye la Sala en sesión secreta para tratar un Mensaje sobre nombramiento diplomático y asuntos particulares de gracia.

Esta parte de la sesión, consta de acta por separado.

Se reanuda la sesión pública y de inmediato se suspende.

Continúa la sesión y se constituye nuevamente la Sala en sesión secreta para tratar los asuntos antes indicados.

Reanudada la sesión pública, se entra a

#### INCIDENTES

El señor García renuncia como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

La mesa propone en su reemplazo al señor Izquierdo.

Se acuerda aceptar la renuncia y el nombramiento propuestos.

El señor Mora renuncia como miembro de la Comisión de Educación Pública.

La mesa propone en su reemplazo al señor Aguirre Doolan.

Se acuerda aceptar la renuncia y el nombramiento propuestos.

El señor Bossay se refiere a la determinación del Gobierno de desnacionalizar la industria del petróleo, lo que, en su concepto, constituye un retroceso en nuestro desarrollo económico.

Señala, a continuación, los esfuerzos de los gobiernos radicales para industrializar al País bajo el control exclusivo de la acción estatal y la labor que dichos gobiernos realizaron para poner en marcha la explotación del petróleo sin recurrir a la ayuda de capitales privados.

Indica, en seguida, los peligros que significa aceptar el capital extranjero, haciendo un análisis de las diferentes formas en que dicho capital actúa en el desenvolvimiento de la economía del País aludiendo a los casos acaecidos en otras naciones.

Termina manifestando la necesidad de plantear este asunto ante la Conferencia Económica para la América Latina, que se celebrará próximamente en Brasil y de llevar el caso, si fuere necesario, a la Organización de las Naciones Unidas.

Las observaciones del señor Bossay promueven un debate en el que intervienen los señores Curti y Martínez.

Los señores Martínez, Ahumada y Martones, formulan indicación para publicar "in extenso", dentro de la versión oficial extractada, el discurso del señor Bossay.

El señor Presidente manifiesta que esta indicación se considerará en la próxima sesión ordinaria, por no estar en la Sala el número de Senadores exigidos por el Reglamento para tomar acuerdos.

El señor Martínez se refiere a la huelga del personal del diario "La Unión" de Valparaíso y critica la conducta observada por la Empresa en este conflicto y la actuación asumida por el Gobierno frente a él.

Solicita se envíe oficio al señor Ministro del Interior, para que adopte las medidas conducentes a solucionar el referido conflicto.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión.

#### DOCUMENTOS

##### 1

*MENSAJE DEL EJECUTIVO CON EL QUE ESTE FORMULA OBSERVACIONES AL PROYECTO QUE MODIFICA EL DFL. N° 200, QUE CREO LA CORPORACION NACIONAL DE INVERSIONES DE PREVISION*

Santiago, 8. de septiembre de 1954.

Ruego a V. E. se sirva considerar la siguiente indicación al proyecto de ley que actualmente estudia la Comisión de Trabajo de ese Honorable Senado, referente a modificaciones al D. F. L. N° 200 que creó la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión:

Agregar al artículo 1° del proyecto en referencia después de la palabra "Particulares", suprimiéndose el punto, la siguiente frase "y la Caja de Previsión de la Defensa Nacional".

Saluda a V. E.—*Carlos Ibáñez del Campo.*— *Sergio Altamirano Pinto.*

2

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO  
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE EMPRES-  
TITO A LA MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado un proyecto de la Honorable-Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Talagante para contratar un empréstito hasta por \$ 6.000.000, con un interés no superior al 10% y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

Los recursos que se obtengan se destinarán a la ejecución de diversas obras de positivo beneficio comunal. Entre éstas figura la construcción de un grupo escolar en la ciudad de Talagante, con un costo total de \$ 1.800.000, y la de una Escuela Mixta en Santa Ana, con un costo de \$ 500.000, mediante la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos; mejoras en el Estadio Municipal y pavimentación y construcción de veredas y calles de acuerdo con el nuevo plano oficial de urbanización.

Para financiar el empréstito se establece una contribución adicional del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, la que se cobrará hasta la total cancelación del mismo. Se dispone que se destinarán, asimismo, al servicio del empréstito, los intereses que devenguen las acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

El servicio del empréstito, contratado en las condiciones fijadas por el proyecto, significará un promedio anual de \$ 1.560.000. Los avalúos impositivos de la comuna alcanzaban a 704 millones de pesos, antes del aumento dispuesto por la ley de reforma tributaria, con la que llegarán a más de \$ 1.408 millones. El impuesto adicional debe rendir, en consecuencia, más de \$ 1.408.000 anuales. A esta cantidad debe agregarse \$ 207.000 que rendirán los intereses de las acciones de la Sociedad

Constructora de Establecimientos Educativos, lo que hace un total de \$ 1.615.000, suma suficiente para el correcto y adecuado servicio de la deuda.

La tasa media de la contribución de bienes raíces es de 15 por mil, de modo que llegará a 16 por mil, porcentaje que no es excesivo si se compara con los vigentes en otras comunas.

Las demás disposiciones del proyecto son las habituales en esta clase de iniciativas y tienden a asegurar el oportuno pago de los intereses y amortizaciones de la deuda por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública y la adecuada inversión de los recursos que produzca el empréstito.

Vuestra Comisión de Gobierno estima muy conveniente para el progreso comunal las obras proyectadas y considerando el favor que siempre habéis dispensado a iniciativas de esta clase, tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, con la modificación que sigue, tendiente a incluir entre los recursos destinados a financiarlo a los intereses de todas las acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos que adquiera la Corporación con los fondos del empréstito:

Artículo 3º

Reemplazar, en su inciso segundo, las palabras "la letra", por estas otras: "las letras", e intercalar, entre la expresión "letra a) y la preposición "del", lo siguiente: "y b)".

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1954.—*Federico Walker Letelier*, Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA  
RECAIDO EN UN PROYECTO SOBRE EMPRES-  
TITO A LA MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda ha revisado

un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, ya informado por vuestra Comisión de Gobierno, que autoriza a la Municipalidad de Talagante para contratar un empréstito.

Como el financiamiento que se propone en el proyecto en cuestión, para servir el empréstito que se autoriza contratar, cubre en exceso los gastos que ello demandará, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros que le prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Comisión de Gobierno.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1954.—*Pelagio Figueroa*, Secretario de la Comisión.

## 4

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUMENTA  
LA PLANTA DEL SERVICIO DEL REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACION*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que aumenta la planta del Servicio del Registro Civil e Identificación.

Como recordarán los señores Senadores, a raíz del incendio ocurrido en el Archivo General del Registro Civil, en el que se quemó casi la mitad de los diecisiete millones de inscripciones efectuadas desde 1885, se dictó la ley 9.382 con el objeto de posibilitar la pronta reconstrucción de dicho Archivo.

El artículo 8º de dicha ley destinó la cantidad de 25.000.000 de pesos, en cuotas de dos millones durante el año 1949, de cinco millones en cada uno de los años 1950 a 1953 y de tres millones durante 1954, para ser invertida en la reconstrucción expresada, autorizando al efecto la contratación de personal; la compra, construcción o arrendamiento de un local adecuado; la adquisición de materiales, útiles

y muebles y, en general, todo gasto necesario.

Se establecieron, asimismo, por el plazo de 5 años, con el objeto de financiar la suma antes indicada, recargos adicionales de los impuestos que deben pagarse en cada uno de los instrumentos o actuaciones del Servicio del Registro Civil.

En septiembre próximo se cumplen los 5 años de vigencia de las disposiciones aludidas de la ley 9.382.

Los recursos concedidos resultaron insuficientes para efectuar una obra de tanto aliento. Desde luego, la cantidad de \$ 5.000.000 anuales que debía invertirse, determinada a fines del año 1946, fecha de la presentación del proyecto respectivo, ya era muy exigua en septiembre de 1949, mes en que entró en vigencia la ley, y se ha hecho cada vez más insuficiente a medida del transcurso de los años.

Por otra parte, no debió fijarse un plazo rígido y definitivo para la total terminación de una obra de tal naturaleza y laboriosidad.

En los 5 años transcurridos se ha logrado reconstituir un 10%, más o menos, del Archivo y la experiencia adquirida permite afirmar que serán necesarios varios años más para terminar los trabajos iniciados.

Los \$ 3.000.000 consultados para el año 1954, han permitido pagar sólo hasta el mes de junio los sueldos de los empleados contratados al efecto.

El proyecto en informe tiende a impedir que se paraliquen estos trabajos, para lo cual incorpora a la Planta del Servicio a los 80 funcionarios contratados en uso de la autorización que concedió la ley referida, los que deberán ocuparse de preferencia en la obra expresada, y da el carácter de permanente a los recargos de los impuestos que deben pagarse en los instrumentos o actuaciones del Registro Civil.

Además, incluye una disposición que establece preferencia para ingresar a dicho Servicio en favor de los Oficiales Ci-

viles adjuntos que se hayan desempeñado o se desempeñen como tales durante más de un año, sin otro requisito que la calificación que efectúe el Director General.

Tal medida tiende a facilitar el ingreso a la planta de elementos que han demostrado en la práctica sus aptitudes para el cargo, aun cuando no reúnan los requisitos formales exigidos por la ley.

Una norma similar fué establecida en el artículo 41 de la ley N° 10.509, pero sólo benefició a los casos producido antes de su vigencia.

Los 80 cargos que se crean (70 Oficiales grado 16 y 10 porteros del mismo grado), significan un gasto anual de \$ 5.462.400 y los recursos que se establecen como permanentes rinden más de \$ 11.000.000, de modo que el proyecto está financiado en exceso, sin que signifique un gravamen más, pues tales impuestos se están cobrando desde hace cinco años.

Vuestra Comisión acordó recomendaros la aprobación del proyecto, atendida la imprescindible necesidad de reconstituir el Archivo del Registro Civil, para lo cual es indispensable contar con la colaboración del personal de que se trata, máxime si se considera que la planta del Servicio es muy reducida e insuficiente para su marcha normal.

Sin embargo, le introdujo diversas modificaciones para mejorar su contenido y redacción.

En el artículo 1º se ha eliminado la mención de los sueldos de los nuevos cargos, ya que basta indicar el grado que se les asigna. Se ha reemplazado, además, toda la reglamentación establecida para asegurar la dedicación exclusiva de estos funcionarios a la reconstitución del Archivo, en la que se incluye hasta sanciones para el Jefe que encomiende otras labores, ya que ella es innecesaria e involucra un factor de indisciplina. Basta con disponer que este personal deberá dedicarse de preferencia a dichas labores.

El artículo 3º ha sido substituído por

uno que dé simplemente el carácter de permanente a los impuestos a que se refiere, los que ingresarán a las entradas generales de la Nación.

El artículo 4º también ha sido modificado para mejorar su redacción, en la forma que se expresará más adelante.

Han sido rechazados los artículos 1º y 2º transitorios, pues sólo contienen disposiciones meramente reglamentarias o de organización interna del Servicio que no es necesario establecer en la ley.

Finalmente, se ha agregado un nuevo artículo transitorio, propuesto por Su Excelencia el Presidente de la República, destinado a solucionar la situación rentística de los empleados cuyos contratos terminaron el 30 de junio de 1954 y que, sin embargo, han seguido prestando sus servicios.

En consecuencia, os recomendamos la aprobación del proyecto en informe, con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1º—Auméntase la planta del Servicio del Registro Civil e Identificación en 70 plazas de Oficiales del Registro Civil, grado 16, y en 10 plazas de porteros, del mismo grado.

El personal que ocupe los cargos que se crean por el inciso anterior estará destinado a servir preferentemente en la reconstitución del Archivo General del Registro Civil”.

#### Artículo 2º

Reemplazar las palabras “nuevos decretos de nombramientos”, por estas otras: “nuevo decreto de nombramiento”.

#### Artículo 3º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 3º— Se da el carácter de permanentes a los impuestos adicionales es-

tablecidos por el artículo 9º de la ley N° 9.382”.

#### Artículo 4º

En el inciso primero, intercalar después de las palabras “Oficiales Adjuntos”, las siguientes, precedidas de una coma (,); “, sea en el carácter de”.

Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“Los empleados que ocupen plaza de porteros y actúen como escribientes, pasarán a la planta de Oficiales Civiles o de Oficiales Identificadores, en su caso, sin otro requisito que la calificación del Director General del Servicio, conservando su antigüedad y grado”.

#### Artículos transitorios

##### Artículos 1º y 2º

Suprimirlos.

##### Artículo nuevo

Agregar, como transitorio, el siguiente nuevo:

“*Artículo transitorio.* — El personal contratado a que se refiere el artículo 2º, que hubiere continuado prestando sus servicios en el Archivo General con posterioridad al treinta de junio, tendrá derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al tiempo trabajado entre el primero de julio y la fecha de vigencia de la presente ley, emolumentos que se pagarán con cargo a los fondos en ella consultados”.

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1954.— *Federico Walker Letelier*, Secretario.

#### 5

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUMENTA LA PLANTA DEL SERVICIO DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha revisado,

en conformidad al Reglamento, un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, ya informado por la Honorable Comisión de Gobierno, que aumenta la planta del Servicio del Registro Civil e Identificación e incorpora a ella el personal contratado en virtud de lo dispuesto en la ley N° 9.382.

Vuestra Comisión ha verificado el financiamiento que se propone para cubrir el mayor gasto que importa este proyecto y lo ha estimado suficiente, por lo que os recomienda que le déis vuestra aprobación en los términos en que lo señala la Comisión de Gobierno.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1954.— *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

#### 6

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DESTINA FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN CARLOS*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene a honra informaros acerca del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, iniciado en Moción del señor Montané (don Carlos), que destina fondos para la construcción del Cuartel de Bomberos de San Carlos.

En 1941, y por ley 6.852, de 3 de marzo de ese año, se autorizó a la ex Corporación de Reconstrucción y Auxilio para proporcionar a diversos Cuerpos de Bomberos de la zona afectada por el terremoto, a título de donación, determinadas sumas de dinero para la construcción o reparación de sus cuarteles y para la adquisición de material de trabajo y de máquinas contra incendio. En esta oportunidad, al Cuerpo de Bomberos de San Carlos le fueron donados \$ 100.000.

La Institución adquirió un sitio convenientemente ubicado y ha estado construyendo en él su Cuartel de emergencia con



el esfuerzo de sus propios miembros y la colaboración de los vecinos. Las condiciones del edificio, sin embargo, no constituyen una seguridad suficiente para la buena conservación del material contra incendio, y la apariencia del local, aparte de su incomodidad, no guarda relación de armonía con las propiedades del sector, con detrimento del ornato urbano.

Para evitar que los efectos de la rigurosidad del clima destruyan las obras realizadas, la Honorable Cámara aprobó el proyecto en informe, para que la Corporación de la Vivienda, como sucesora de la de Reconstrucción, destine \$ 2.000.000 al objeto.

Vuestra Comisión consideró la necesidad manifiesta de terminar esos trabajos de construcción, pero objetó su financiamiento, pues éste constituye una distracción inconveniente de los recursos de la Corporación de la Vivienda, destinados ya a un Plan General en desarrollo, con el agravante de que el método propuesto constituiría un precedente de consecuencias funestísimas.

Por estas consideraciones, la Comisión acordó proponeros a vuestra aprobación el proyecto en estudio con la modificación de cargar el gasto al presupuesto nacional para 1955, en los términos que siguen:

Sustituir el inciso 1º del artículo 1º por el siguiente:

“Artículo 1.º— El aporte de capital que, en conformidad a la letra a) del artículo 9º de la Ley Nº 9.113, de 5 de octubre de 1948, debe consultarse en el Presupuesto de la Nación, se incrementará, para el año 1955, en la suma de dos millones de pesos, que la Tesorería General de la República entregará de una vez en el curso del año a la Corporación de la Vivienda para la construcción del cuartel del Cuerpo de Bomberos de San Carlos”.

Sala de la Comisión, a 1º de septiembre de 1954.— *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

7

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DESTINA  
FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN  
EDIFICIO DEL CUERPO DE BOMBREROS DE  
SAN CARLOS LL

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha revisado el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Obras Públicas, que destina fondos para la construcción de un edificio del Cuerpo de Bomberos de San Carlos.

En su informe la Comisión de Obras Públicas objetó el financiamiento propuesto por la Honorable Cámara de Diputados, por estimar que él constituye una distracción inconveniente de los recursos de la Corporación de la Vivienda y lo substituyó por otro que consiste en aumentar en dos millones de pesos el ítem respectivo del Presupuesto Nacional, que consulta el aporte de capital que el Fisco debe entregar anualmente a la Corporación de la Vivienda, en virtud de lo establecido en la ley Nº 9.113, de 5 de octubre de 1948.

Esta Comisión considera que el financiamiento propuesto por la Honorable Cámara de Diputados se ajusta a la realidad, por cuanto la Corporación de la Vivienda dispone de una suma global en el Presupuesto de la Nación, pero esta cantidad no tiene el carácter de fija, sino que, por el contrario, ella va en constante aumento, pues los rubros que la conforman, y que sumados determinan la cifra global que se consulta en el ítem 12|01|08-h) del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, están sujetos a un aumento vegetativo anual.

Vuestra Comisión de Hacienda ha estimado que se cumple con el requisito constitucional de indicar la fuente de recursos necesaria para cubrir el gasto que se autoriza en este proyecto, disponiendo que

la Corporación de la Vivienda consultará en su Presupuesto de Gastos, correspondiente al próximo año, la suma de dos millones de pesos, que pondrá, ese mismo año, a disposición del Cuerpo de Bomberos de San Carlos para la construcción de su Cuartel. Este financiamiento no perturbará el desarrollo del plan general de la Corporación, por cuanto él se imputa al aumento que lógicamente experimentarán los recursos presupuestales que constituyen su fuente de entradas.

Por las razones antes expuestas vuestra Comisión de Hacienda os propone prestar vuestra aprobación al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1954.— *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

## 8

*NUEVO INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA QUE DISPONGA UNA EMISION POSTAL CONMEMORATIVA DE LA XIV CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros nuevamente sobre un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual financia los gastos que demandará la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana, a celebrarse en Santiago en octubre próximo, con una emisión postal conmemorativa de ese acto, por 10 millones de pesos.

Este proyecto, por acuerdo de la Sala, fué informado también por vuestra Comisión de Gobierno, la cual objetó el financiamiento del proyecto, financiamiento que tuvo el honor de recomendaros esta Comisión de Hacienda. El Senado, al tomar conocimiento de dicha objeción acordó volverlo a la Comisión de Hacienda para un nuevo estudio.

Para fundamentar el rechazo al financiamiento aludido, la Comisión de Gobierno se refiere a la disposición contenida en el artículo 130 de la ley 7.392, orgánica de los servicios de Correos y Telégrafos y que dice: "El producto de la venta de especies postales valoradas, destinadas a cubrir el valor del franqueo, de las sobretasas y derechos especiales de la correspondencia y demás objetos postales, forma parte de las entradas de Correos *exclusivamente* para los efectos del cálculo anual de entradas y gastos del Presupuesto General de la Nación".

En consecuencia, continúa dicha Comisión en su informe, todos los ingresos que se obtengan por este concepto están considerados en el Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación.

Agrega, además, que "las entradas provenientes de la venta de estampillas de correos, sean éstas ordinarias o conmemorativas, responde a una demanda constante por parte del público consumidor, que utiliza los sellos que se le venden, cualquiera que sea la efigie que lleven, para cancelar las tasas postales existentes en el país. El único incremento de esta demanda corresponde al aumento vegetativo del servicio postal".

Termina dicho informe sosteniendo que "es incuestionable que al destinarse una emisión extraordinaria a financiar un gasto no consultado en la Ley de Presupuestos, se desfinancia este último en aquel gasto extraordinario. Fluye, como una conclusión inobjetable, que el proyecto que sea financiado con este sistema no se ajusta a la disposición imperativa de la Constitución Política de *crear* la fuente d recursos necesaria para afrontar el nuevo gasto".

Vuestra Comisión de Hacienda está en total desacuerdo con la tesis sostenida por la Comisión de Gobierno. Para comprobarlo nos referiremos separadamente a cada uno de los puntos en divergencia.

En primer lugar, la disposición del artículo 130 de la Ley 7.392, en ninguna parte establece que los fondos producidos por

la venta de estampillas deben ingresar al Servicio de Correos para su mantención, sino que dispone que ellos formarán parte de las entradas del Presupuesto de la Nación. De tal suerte que nadie puede sostener que se le restan fondos a dicho Servicio.

En el cálculo de entradas de los Presupuestos, se consulta anualmente, una entrada probable por la venta de especies postales, entrada que invariablemente ha sido mayor que la calculada. De manera, que tampoco se desfinancia el Presupuesto vigente cada año, si se autoriza una emisión extraordinaria, pues ella sólo disminuirá el posible superavit que se produzca en ese rubro por el aumento vegetativo del servicio postal. Si la emisión autorizada no excede de dicho aumento vegetativo no se le disminuirá un centavo al Presupuesto aprobado.

Podrá argumentarse que el aumento vegetativo del Cálculo de Entradas debe destinarse al Presupuesto del próximo año, de acuerdo con la Ley General de Presupuestos.

A ello, sostenemos que el artículo 45 de esa ley, que dice: "Los superavit obtenidos al final de un ejercicio se incluirán en el presupuesto de entradas ordinarias del año siguiente. El superavit presupuestario, si existiere, se destinará, en primer término, al financiamiento del presupuesto extraordinario", se refiere, *únicamente*, al procedimiento que debe seguirse para la inversión de los superavit, y no a una prohibición para financiar leyes con el mayor rendimiento de una cuenta determinada o con el total de las mayores entradas del presupuesto.

Saben los señores Senadores que muchísimas leyes han sido despachadas financiándolas con las mayores entradas producidas por determinado impuesto, como, asimismo, con las mayores entradas del Presupuesto de la Nación correspondiente a un año determinado. No necesitamos ir muy lejos para probar esta afirmación. La ley Nº 10.343, que aumentó los sueldos de los empleados de la Ad-

ministración Pública dispone, en su artículo 134, que "el mayor gasto que representa la presente ley se cubrirá con el rendimiento de la prórroga de impuestos establecida en la ley Nº 10.257; con las mayores entradas que se producirán en el Presupuesto de Entradas del año 1952, y con el rendimiento de los artículos siguientes".

En consecuencia, se puede y se ha hecho financiar un proyecto con una emisión de estampillas conmemorativas, que, como se ha comprobado, equivale a hacerlo con la mayor entrada que se produzca por la venta de estampillas.

Para comprobar que año a año se produce dicho mayor ingreso basta con citar lo calculado en los últimos años y el rendimiento efectivo. En 1949 se calculó una entrada, en la Cuenta B-1-a), de 70 millones de pesos, produciéndose una entrada efectiva de 72 millones; el año 1950 se calculó 71 millones e ingresaron 78 millones; el año 1951, calculado 75 millones, ingresado 82,5 millones; el año 1952, calculado 81 millones, ingreso 115,5 millones; año 1953, cálculo, 200 millones, ingresó 240 millones.

Como puede apreciarse, cada año es mayor el rendimiento sobre lo calculado, motivo por el cual, una emisión de 10 millones de pesos no puede restarle fondos al Presupuesto de la Nación, ni menos a los Servicios de Correos.

Además, diversas leyes han sido aprobadas, en distintas épocas, con un financiamiento similar. Baste citar unas pocas: la ley 7.367, de 20 de noviembre de 1942, autorizó una emisión de estampillas conmemorativas del centenario de O'Higgins para financiar la impresión del primer volumen del "Archivo de O'Higgins" y para pagar premios al triunfador en el concurso de planos y maquetas de la iglesia que se construye en cumplimiento del "Voto de O'Higgins".

La ley 10.361, de 25 de julio de 1952, autorizó una emisión de sellos postales conmemorativos del primer centenario del nacimiento del bibliógrafo don José To-

ribio Medina, por la suma de \$ 1.990.000. El total del producto de esta ley pasó a incrementar los recursos de la "Biblioteca José Toribio Medina".

La ley 10.474, de 25 de agosto de 1952, autorizó la emisión de sellos postales conmemorativos del XII Censo General de la población y la vivienda, por la suma de \$ 4.000.000. El total del producto se destinó a la Dirección General de Estadística para que sufragara los gastos del Censo.

La ley 11.401, de 10 de noviembre de 1953, autorizó la emisión de sellos postales conmemorativos del 4º Centenario de la fundación de la ciudad de Angol, por la suma de \$ 10.000.000. De esta suma se destinaron para las Municipalidades de Angol y Purén la cantidad de \$ 2.200.000.

Así, como las citadas leyes, podríamos señalar innumerables disposiciones legales semejantes, lo cual demuestra que existen numerosos precedentes al respecto y que, nunca hasta la fecha, se ha objetado la emisión como contraria a las leyes y a la Constitución.

En segundo lugar, la Comisión de Gobierno estima que un proyecto financiado con una emisión de sellos postales, "no se ajusta a la disposición imperativa de la Constitución Política del Estado de crear la fuente de recursos necesarios para afrontar el nuevo gasto".

Tomada en esta forma dicha disposición constitucional, indudablemente que tiene la razón esa Comisión en sostener que no se puede financiar un nuevo gasto sin "crear" la fuente de recursos necesaria.

Pero, la disposición citada no dice solamente lo señalado, sino que contiene otra idea, tan importante como la anterior.

El inciso final del Nº 4 del artículo 43 de la Constitución dice:

"No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto".

Como fluye de la simple lectura completa de esta disposición, cualquier nue-

vo gasto debe llevar aparejado la creación de nuevos recursos, "o indicar" la fuente productora de fondos.

Basta, pues, referirse a la mayor entrada sobre lo calculado en determinado ítem, para cumplir con el precepto señalado.

En perfecta concordancia con lo anterior está el artículo 41 de la Ley General de Presupuestos, que dice:

"El Congreso, en conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, no concederá ningún ítem extraordinario ni despachará ley alguna que implique inversión de dineros públicos, sin "señalar" al mismo tiempo el ramo de entradas con que se costeará el nuevo gasto".

Como puede observarse, esta disposición ha refundido en un sólo término las palabras "crear o indicar" que emplea nuestra Constitución usando la de "señalar", que, según el Diccionario de la Real Academia significa "poner o estampar señal en una cosa para darla a conocer o distinguirla de otra".

A mayor abundamiento, podemos señalar que al discutirse la reforma de la Constitución del año 1833, y que dió vida a la que actualmente nos rige, se consideró la proposición original que se refiere a la prohibición del Congreso de despachar leyes sin crear una nueva fuente de recursos.

A esta proposición original se le hizo, por diversos parlamentarios, la objeción de que no era conveniente mantenerla en forma tan rígida, pues podía darse el caso de que los recursos contemplados en el Cálculo de Entradas fueran mayores que los gastos contenidos en el Presupuesto de la Nación y, en este caso, no tendría objeto crear nuevos recursos para financiar un gasto determinado.

De esta forma, se propuso y fué aceptada por unanimidad la idea de agregarle una frase que salvara dicho inconveniente. Así quedó definitivamente redactada la disposición comentada diciendo que el Congreso debe "crear o indicar" la fuente de recursos correspondientes.

Creemos haber demostrado claramente

que al aprobarse, como tenemos el honor de recomendároslo nuevamente, el financiamiento en base a una emisión de estampillas postales conmemorativas, no se vulnera principio ni disposición constitucional ni legal, alguna y que, numerosos precedentes sobre la materia, algunos de los cuales hemos señalado, constituyen una especie de jurisprudencia al respecto.

Por último, el informe de vuestra Comisión de Gobierno sostiene que "la práctica de autorizar emisiones extraordinarias de estampillas produce un desprestigio internacional del servicio postal y contribuye a especulaciones filatélicas de tanta o mayor envergadura cuanto más reducida sea la emisión".

Al respecto, creemos que no puede producirse un gran desprestigio del país por autorizar una emisión más de estampillas y que, en todo caso, tal desprestigio, si existiere, solamente lo sentirían las personas particulares dedicadas a la filatelia o al comercio de estampillas. En cuanto a que las emisiones reducidas de estampillas traen aparejada especulaciones filatélicas, podemos decir que la que se autoriza por el proyecto en informe no es tan reducida, ya que su monto alcanza a \$ 10.000.000, siendo la mayor que se ha autorizado por ley para destacar algún acontecimiento de gran importancia, como es la celebración en Santiago de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana.

Por las razones expuestas en el curso de este informe, esta Comisión, por la unanimidad de sus miembros, tiene el honor de recomendaros nuevamente la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1954.—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

9

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA  
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE ENMIEN-  
DAS AL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº 11.234,  
QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE  
BANCOS*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado una Moción del Honorable Senador señor Aguirre, don Humberto, para modificar el artículo 56 de la Ley General de Bancos, que se refiere a la relación que debe existir entre el monto del capital y reservas de un Banco con el máximo de depósitos que puede recibir, como asimismo, la prórroga por un año, de la obligación que establece el artículo 3º transitorio del D. F. L. Nº 126, que creó el Banco del Estado de Chile, por el que se obliga a las Instituciones fiscales, semi-fiscales y de administración autónoma a retirar sus depósitos de los Bancos particulares para colocarlos en el Banco del Estado.

El artículo 56 de la Ley General de Bancos fija un límite al monto de los depósitos que puede recibir cada Banco en relación con su capital y reservas. Esta limitación fijaba primitivamente el monto total de los depósitos en cuatro veces el valor del capital y reservas de un Banco. Posteriormente, ha sido modificado por diversas disposiciones legales, aumentando el monto de los depósitos en cinco veces por el Decreto Nº 3.154, que fijó el texto definitivo de la Ley General de Bancos; en siete veces por la ley Nº 9.633 y en 10 veces por la ley Nº 11.234.

En los últimos años el dinero giral, originado en el sistema bancario, ha venido absorbiendo progresivamente un volumen cada vez mayor del circulante total, en

forma que hoy día su importancia ha pasado a ser preponderante. Como el volumen de este dinero depende principalmente del monto de los depósitos que reciben los Bancos, se comprende que la artificial limitación a que éstos están sujetos, limita también la capacidad de los Bancos para expandir sus colocaciones en la proporción que podría esperarse del volumen del circulante. Con ello se produce una distorsión en el circuito circulante - depósitos - colocaciones que, además de limitar las operaciones en el mercado bancario, incrementa el atesoramiento estéril de dinero en manos del público y falsea las relaciones que normalmente deben guardar entre sí los factores del circuito aludido. Actualmente se produce el absurdo de que los Bancos deben negarse a recibir depósitos de sus clientes por la limitación señalada.

Este absurdo ha hecho que en algunos casos los clientes de un Banco a los cuales no se les recibe más depósitos, han debido abrir sus cuentas corrientes en otros bancos que no están con su capacidad de depósitos copada.

Con el fin de disminuir en parte el perjuicio que dicha limitación representa, no sólo para los particulares sino que para el crédito en general, factor indispensable en el normal desarrollo del país, se propone disminuir dicha limitación de manera que los Bancos puedan recibir depósitos hasta por un total de 20 veces el valor de su capital y reservas.

La segunda idea contenida en la Moción en informe está íntimamente ligada con la primera y ella se refiere a la obligación que tienen las instituciones fiscales, semifiscales y de Administración Autónoma, de retirar los depósitos que mantienen en los Bancos particulares para hacerlo en el Banco del Estado de Chile.

El artículo 3º transitorio del D. F. L. N° 126, de 24 de julio de 1953 dispone que dentro de los 18 meses siguientes a su vigencia el Fisco, las instituciones fiscales, semifiscales, las empresas autónomas del Estado y, en general, todas las perso-

nas jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aportes de capital, depositarán en el Banco del Estado de Chile, los fondos que mantengan en instituciones bancarias particulares, conforme a las instrucciones que imparta el Ministro de Hacienda.

Ese Ministerio ha dispuesto que a partir del 1º del actual mes de septiembre, deben empezar a cumplir las instituciones señaladas con el retiro de depósitos a que nos hemos referido.

Pues bien, dicho retiro significará una paralización casi total del crédito bancario, con las consiguientes consecuencias funestas para el desarrollo agrícola, industrial y comercial del país. No escapará al criterio de los Honorables Senadores el peligro inmenso que encierra el hecho que una sola institución bancaria tenga casi el monopolio del crédito, sobre todo si se considera que dicha institución está íntimamente ligada al Gobierno, el cual puede, en circunstancias determinadas no estar totalmente orientado al beneficio del país.

Con el fin de que dicha situación no se produzca tan rápidamente, ya que los Bancos particulares no están en condiciones de afrontarla, el proyecto en informe propone postergar por un año más la medida señalada, en la esperanza de que dentro de ese nuevo plazo las instituciones de crédito hayan tomado las medidas del caso para evitar en parte los perjuicios señalados.

Por las razones expuestas someramente en el curso de este informe, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del siguiente:

#### Proyecto de ley:

*“Artículo 1º— Reemplázase en el artículo 1º de la ley N° 11.234, de 7 de septiembre de 1953, el guarismo “10%”, por, “5%”.*

*“Artículo 2º— Prorrógase en un año el plazo a que se refiere el artículo 3º transi-*

torio del D. F. L. N° 126, de 24 de julio de 1953”.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1954.—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

10

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE LIBERA DE  
DERECHOS DE INTERNACION A MATERIAL  
DESTINADO A LA EMPRESA ELECTRICA DE  
TALTAL*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación, almacenaje y otros impuestos aduaneros a maquinarias destinadas a la Empresa Eléctrica de Taltal.

Los antecedentes que motivan el proyecto, de origen parlamentario, en informe, justifican ampliamente la exención que se solicita, ya que con ella se permitirá dotar al pueblo de Taltal de la energía eléctrica necesaria para su normal abastecimiento.

Se ha consultado, además, en este proyecto un artículo nuevo que libera del impuesto establecido en el artículo 9° transitorio de la ley N° 11.575, a la importación de maquinarias y elementos que se efectúen para el Congreso Nacional o servicios que de el dependan.

Esta Comisión ha dado su asentimiento a la liberación que se solicita, pues considera que no tiene objeto gravar esta internación que favorece a un poder del Estado, cuyo presupuesto se forma con fondos fiscales, con un impuesto, también, fiscal.

Por estas consideraciones vuestra Comisión os propone prestar vuestra aprobación al proyecto en informe con las siguientes modificaciones.

Artículo único, ha pasado a ser artículo 1°.

Ha sustituido en su inciso tercero la fra-

se: “en el artículo anterior” por “anteriormente”.

Ha consultado como artículo 2°, el siguiente nuevo:

“Artículo 2°— Lo dispuesto en el artículo 9° transitorio de la ley N° 11.575, de 14 de agosto de 1954, no se aplicará a las importaciones que se efectúen para el Congreso Nacional o los servicios que de el dependan”.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1954.—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

11

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE CONDONA  
INTERESES PENALES A DEUDORES MOROSOS DE LA EX-CORPORACION DE RECONSTRUCCION*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se condonan los intereses penales sobre los deudores morosos que afectan a los deudores de la ex-Corporación de Reconstrucción, hoy Corporación de la Vivienda.

La ley 10.245, de 4 de febrero de 1952, considerando las precarias condiciones económicas de los deudores de la ex-Corporación de Reconstrucción, agravada por los temporales y nuevos movimientos sísmicos que han afectado especialmente a la zona sur, condonó sus intereses penales correspondiente a las deudas contraídas, siempre que se pusieran al día en sus obligaciones dentro de un plazo de seis meses. Desgraciadamente la exigencia de que deberían pagar el total de lo adeudado, para gozar de dicha franquicia, cosa que no pudieron satisfacer, impidió que la mencionada ley fuera operante y los intereses penales se han ido acumulando.

Para salvar esta situación la Honorable Cámara aprobó el proyecto en informe, decisión que también adoptó esta Co-

misión, por lo cual, tiene el honor de recomendaros que le prestéis, a vuestra vez, la aprobación necesaria, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1954.—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

## 12

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE REEMPLAZA UNA GLOSA EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que propone reemplazar la glosa 06|01|04-3) del Presupuesto del Ministerio de Defensa correspondiente al presente año.

La glosa aludida destina la suma de \$ 1.500.000, a la construcción de un edificio para cuartel de los bomberos de Coihaique. La moción, base del proyecto en informe manifiesta que existen muy justificadas razones que hacen necesaria la glosa en mención, pero, tanto a juicio de ella como del Directorio del Cuerpo de Bomberos de Coihaique, son más atendibles, aún, aquellas que aconsejan el reemplazo de su redacción, de manera que con dicha cantidad se pueda adquirir material moderno indispensable para combatir posibles siniestros que, dada la construcción a base de madera de la mayor parte de los edificios de dicha ciudad, podrían ser de nefastas consecuencias.

Vuestra Comisión estima atendibles las razones que se dan para postergar la construcción de un edificio para el Cuerpo de Bomberos de Coihaique y las que justifican el reemplazo de glosa que se solicita y, en consecuencia, os propone que lo prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1954.

*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

## 13

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION A ELEMENTOS DESTINADOS A LA PROVINCIA DE CHILOE*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a materiales y elementos destinados a embarcaciones de no más de dos mil toneladas cuyo puerto de matrícula esté situado en la Provincia de Chiloé.

Al respecto vuestra Comisión estima que la exención de derechos de internación que se contempla en este proyecto es necesaria y útil, por cuanto tiende a favorecer el incremento del transporte marítimo en la zona de Chiloé, el que, como se sabe, es deficiente y escaso. Esta medida aliviará en parte ese grave problema que afecta a las provincias australes.

Con el fin de que la exención señalada beneficie efectivamente a embarcaciones menores, que son las que verdaderamente prestar servicio en esa zona, proponemos que se limite el tonelaje a 500 toneladas por unidad, en lugar de las 2.000 toneladas a que se refiere el proyecto.

Por las consideraciones anteriores, vuestra Comisión estima que la menor entrada que pueda representar el proyecto en informe para los Servicios de Aduana se encuentra ampliamente justificada, por lo que os recomienda prestarle vuestra aprobación con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha reemplazado, al final de este artículo, la expresión "2.000 toneladas" por "500 toneladas".

Artículo 2º

Ha suprimido la palabra "definitivamente", que figura en este artículo.



Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1954.

*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

14

MOCION DEL SEÑOR CERDA SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A DON ANIBAL SILVA SILVA

Honorable Senado:

Don Luis Aníbal Silva Silva, desempeñó el cargo de Regidor de la I. Municipalidad de Viña del Mar, en el período comprendido entre el 15 de mayo de 1938 y el 18 de mayo de 1941.

Durante estos tres años, debido a las incompatibilidades constitucionales, no pudo desempeñar ningún empleo o comisión retribuido con fondos Fiscales o Municipales, debiendo actuar, sin embargo, en el desempeño de su cargo consejil, función que, naturalmente, tiene carácter público.

Es, pues, de toda justicia que se le reconozcan como servicios públicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, los tres años aludidos.

Por estas consideraciones, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—Reconócese por gracia a don Luis Aníbal Silva Silva, y para todos los efectos legales a que haya lugar, los tres años en que se desempeñó como Regidor de la I. Municipalidad de Viña del Mar, comprendidos entre el 15 de mayo de 1938 y el 18 de mayo de 1941.

El mayor gasto que significa la presente Ley se imputará al Item respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

*Alfredo Cerda Jaraquemada.*

15

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA LA INVERSION DE \$ 230.000000 EN LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO NUBLE

Santiago, 8 de septiembre de 1954.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 230 millones de pesos en la construcción definitiva de un nuevo puente de concreto armado sobre el río Ñuble, que una a los departamentos de Chillán y San Carlos, por el camino longitudinal.

*Artículo 2º*—La obra será ejecutada por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, por administración o contrato, de acuerdo con los estudios, presupuestos, planos y especificaciones que elabore su departamento respectivo.

Los estudios referidos deberán consultar, en todo caso, el establecimiento de doble vía de tránsito en toda su extensión.

*Artículo 3º*—Para atender al gasto que demande esta ley, la Dirección de Vialidad contribuirá con el 50% de su costo con cargo a los fondos que se consultan para el camino longitudinal en la ley N° 11.508, que deberá invertir en un plazo de cuatro años, a contar desde la vigencia de la presente ley.

*Artículo 4º*—Para financiar el 50% restante del costo de la obra, se establece un impuesto de \$ 0,40 por litro de bencina que se venda en la provincia de Ñuble y de \$ 0,20 en la provincia de Concepción, durante el año 1955, impuestos que

se aumentarán cada año en \$ 0,10 más por litro durante los años 1956, 1957 y 1958. El impuesto a que se refiere este artículo se aportará como erogación particular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 4.851.

*Artículo 5°*—Los fondos provenientes del impuesto establecido en el artículo anterior, serán depositados en una Cuenta Especial denominada "Construcción Puente Ñuble", que se abrirá en la Tesorería General de la República y sólo se podrá girar para los fines de esta ley, pudiéndolo hacer directamente la Dirección de Vialidad sin necesidad de Decreto Supremo, resolución o autorización especial.

*Artículo 6°*—El aumento del precio de la bencina que se establece en el artículo 4°, se cobrará hasta el término del mes en que se entere el 50% del valor de la obra calculado en el artículo 1°, incluyendo el aporte fiscal de acuerdo con el artículo 28 de la ley N° 4.891".

Dios guarde a V. E.—Fdo. B. Castro.—  
E. Goycoolea.

## 16

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO PARA CONTRATE UN EM-  
PRESTITO.

Santiago, 8 de septiembre de 1954.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1°*—Autorízase a la Municipalidad de Algarrobo para contratar directamente con el Banco del Estado u otra institución de crédito, uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de \$ 8.000.000, a un interés anual no superior al 10% anual y con una amortización

que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

Facúltase al Banco del Estado y demás instituciones de crédito para tomar el o los préstamos a que se refiere el inciso anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

*Artículo 2°*—El producto del o los préstamos se invertirá por la Municipalidad de Algarrobo en los siguientes fines:

a) Terminación del Matadero Municipal ....	\$ 1.000.000
b) Aporte municipal para la instalación del servicio de agua potable en la comuna ....	1.500.000
c) Construcción de casas para empleados y obreros municipales ....	1.500.000
d) Construcción de un edificio para el funcionamiento de las oficinas municipales ....	4.000.000

*Artículo 3°*— Para atender el servicio del o los préstamos a que se refiere el artículo 1°, establécese una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Algarrobo de tres por mil anual, contribución que empezará a cobrarse desde la contratación del o los préstamos y que regirá hasta el pago total de los mismos.

*Artículo 4°*—En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

*Artículo 5°*—El pago de los intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Algarrobo, por in-

termedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

*Artículo 6º*—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal “F-26 Servicio de Empréstito y Bonos”, los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias.

Asimismo, la Municipalidad de Algarrobo deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

*Artículo 7º*—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de la presente ley”.

Dios guarde a V. E.—*Baltasar Castro.*  
—*Eduardo Goycoolea.*